



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

Recompensas

Vista la instancia en recurso de súplicas formulada por el teniente coronel de Infantería D. Angel Sanz Vinageras, actualmente coronel, examinado nuevamente por el Consejo Superior del Ejército el expediente de recompensa a que se refiere, y de acuerdo con el mismo, se le concede la Cruz de Guerra con Palmas.

Madrid, 1 de diciembre de 1945.

DÁVILA

CONSEJO SUPERIOR DEL EJÉRCITO

Retiros

Como resultado de la aplicación del artículo 1.º de la Ley de 12 de julio de 1940, previo informe favorable del Consejo Superior del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, pasan a la situación de retirado los jefes y oficiales comprendidos en la relación que se publica a continuación, debiendo señalárselos por el Consejo Supremo de Justicia Militar el haber pasivo que les corresponda.

Comprendidos en el apartado A) del artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1945

Infantería

Teniente coronel D. Alejandro Morentes.

Caballería

Teniente D. José María Peña.
Alférez D. Isidro Infantes Rico.

Guardia Civil

Capitán D. Fernando Bustamante Martínez de Vargas.
Teniente D. Félix Prats Prats.

Sanidad Militar

Comandante D. Antonio Sánchez Barredo.
Comandante D. Vicente Sánchez Colado Lozano.

Comprendidos en el apartado B) del artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1945

Infantería

Comandante D. Florencio Mate Ruiz.
Capitán (Escala complementaria) don Francisco Ortega Abellán.
Madrid, 3 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Estado Mayor Central del Ejército

OFICINAS MILITARES

Concursos

Vacante el cargo de auxiliar de oficina de la Agregación Militar a la Embajada de España en la Argentina, se anuncia concurso entre oficiales del Cuerpo de Oficinas Militares, a fin de que los que deseen ocuparlo lo soliciten en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden.

Es condición precisa que los peticionarios posean conocimientos del idioma

francés, lo que acreditarán debidamente. El designado para desempeñar dicho cargo disfrutará los devengos que por su empleo le correspondan y la gratificación especial que señala la Orden de 20 de enero de 1943 (D. O. núm. 18, página 420).

Las instancias serán cursadas a este Ministerio (Estado Mayor Central del Ejército), conforme determina el artículo 6.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), acompañadas de copia de las Hojas de servicios y de hechos de los interesados.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERÍA

Mandos

He designado para los mandos que se indican a los jefes de Infantería relacionados a continuación:

Coronel de Infantería D. Manuel Granado Tamajón, de disponible forzoso en Marruecos, el de la Zona de Reclutamiento y Movilización n.º 14, continuando a las órdenes del General Jefe del Ejército de Marruecos.

Otro, D. Felipe Sánchez Uzuriaga, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, el de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25.

Otro, D. José Mourille López, de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, el de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 28.

Otro, D. Fausto Cañavete Sande, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, el de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33.

Coronel de Infantería (Escala com-

plementaria), D. José Gil de Aballe Ormaechea, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, el de la Caja de Recluta núm. 27.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Destinos

Pasan destinados, en vacantes de libre elección, a los organismos que se indican, los jefes de Infantería relacionados a continuación:

Coronel de Infantería D. Luis Jevonois Labernade, de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar, al Gobierno Militar de Barcelona.

Otro, D. Rafael Olivera Manzorro, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, al Gobierno Militar de Sevilla.

Otro, D. Aniceto Vila Pérez, de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, al Gobierno Militar de Valladolid.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Para cubrir parcialmente las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 6 de noviembre de 1945 (D. O. núm. 253), pasan destinados a las Unidades que se relacionan los oficiales de la Escala activa del Arma de Infantería que se indican.

Al Grupo de Regulares de Infantería Tetuán núm. 1

Alférez efectivo (teniente de complemento) de Infantería D. José Prieto del Olmo, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, ídem, de Infantería D. Mariano Morales Salamanca, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, ídem, de Infantería D. Alfonso Buenestado León, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, ídem, de Infantería D. Doroteo Canfranc de Diego, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Grupo de Regulares de Infantería Melilla núm. 2

Alférez efectivo (teniente de complemento) de Infantería D. José de Pedro Marino, de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Otro, ídem, de Infantería D. Alfonso Antolín González, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, ídem, de Infantería D. Enrique Alonso López, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Otro, ídem, de Infantería D. Vieen-

te Piorno Santiago, de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Otro, ídem, de Infantería D. Angel Sánchez Artaco, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Teniente de complemento de Infantería D. Cristóbal Montero Marroquí, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, ídem, de Infantería, D. Francisco Arroyo Traperro, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, ídem, de Infantería D. Diego Gil Galindo, del Bón. Cazadores Montaña Cataluña núm. IV.

Alférez de complemento de Infantería D. Antonio López de los Mozos, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, ídem, de Infantería D. Antonio Verdú Santures, del Bón. Cazadores Montaña Cataluña IV.

Al Grupo de Regulares de Infantería Ceuta núm. 3

Capitán de Infantería D. Ramón Soraluca Gofí, del Grupo de Regulares del Rif núm. 8.

Otro, de Infantería D. Fernando Delgado Rioja, del E. M. del Ejército de Marruecos.

Otro, de Infantería D. Manuel Pérez Serrano, de la Policía Armada y de Tráfico.

Al Grupo de Regulares de Infantería Larache núm. 4

Teniente de Infantería D. Ernesto Rebollo Redondo, de disponible forzoso en Marruecos.

Alférez efectivo (teniente de complemento) de Infantería D. Ramón Bengoa Pueyo, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Al Grupo de Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5

Capitán de Infantería D. Luis Martín Rodríguez, del Grupo de Regulares del Rif núm. 8.

Alférez efectivo (teniente de complemento) de Infantería D. José Díaz Peñate, de disponible forzoso en Canarias.

Otro, ídem, de Infantería D. Martín Doblas Zarza, de disponible forzoso en Canarias.

Otro, ídem, de Infantería D. José Hernández Pérez, de disponible forzoso en Canarias.

Al Grupo de Regulares de Infantería Xauen núm. 6

Capitán de Infantería D. José Jimeno Gálvez, de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.

Otro de Infantería D. Luis Lucas Fernández, del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42.

Al Grupo de Regulares de Infantería Llano Amarillo núm. 7

Alférez efectivo (teniente de complemento) de Infantería D. Antonio Olmado Bernal, de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.

Otro, ídem, de Infantería D. Fernando Souviron Huelín, de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.

Otro, ídem, de Infantería D. Ignacio Torres Morillas, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Otro, ídem, de Infantería D. Faustino Yáñez Sánchez, de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Al Grupo de Regulares de Infantería Rif núm. 8

Alférez efectivo (teniente de complemento) de Infantería D. Gabriel López Galeas, de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Otro, ídem, de Infantería D. José Valdivia Jiménez, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Teniente de complemento de Infantería D. Adolfo Merino Marzo, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Grupo de Regulares de Infantería Arcila núm. 9

Teniente de Infantería D. Enrique Cacerave Acosta, del Regimiento de Infantería Pavía núm. 19.

Alférez efectivo (teniente de complemento) de Infantería D. Pascual Villar Almadén, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Al Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1

Teniente de Infantería D. Rafael Pérez Rossy, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Alférez efectivo (teniente de complemento) de Infantería D. José Alonso Mayo, de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Teniente de complemento de Infantería D. Manuel Iria Forca, de disponible forzoso en Canarias.

Al Tercio del Gran Capitán, 1.º de la Legión

Alférez efectivo (teniente de complemento) de Infantería D. Daniel Rodríguez Millán, del Batallón de Cazadores de Montaña Arapiles número III.

Otro, ídem, de Infantería D. Manuel Calles Alonso, de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

Otro, ídem, de Infantería D. Adriano de la Cruz Rodríguez, de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Otro, ídem, de Infantería D. Salvador Salazar Bermúdez, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión

Teniente de Infantería D. Manuel Marciano Hernández, del Regimiento de Infantería Carros de Combate núm. 63.

Teniente de complemento de Infantería D. Julio Solórzano Vázquez, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Tercio de Don Juan de Austria, 3.º de La Legión

Capitán de Infantería D. Felipe García Vázquez, de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Ocho de Infantería D. José Ramírez Caro, de disponible forzoso en Marruecos y en comisión en el Regimiento de Infantería Tetuán núm. 14.

El Batallón Disciplinario

Capitán de Infantería D. Ernesto Borraga Fernández, de disponible forzoso en Marruecos.

Teniente de Infantería D. Rafael Vilar Iglesias, de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 1 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Para ocupar en turno de libre elección a vacante de su empleo, existente en la Asociación Benéfica de Oficiales del Ejército de Tierra, anunciada por Orden de 15 de octubre de 1945 (D. O. núm. 232), he designado al brigada de Infantería D. Benigno Herrero Pedraz, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Quinquenios

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la Orden Comunicada de 1 de julio de 1941 (Orden de 8 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 233)), Orden de 8 de octubre de 1943 (Diario Oficial núm. 232) e instrucciones complementarias, debiendo empezar a percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

3.500 pesetas al coronel de Infantería (E. C.) don Braulio Robles Ruiz, con destino en este Ministerio, a partir de 1 de noviembre de 1945, por llevar treinta y cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.500 pesetas al coronel de Infantería (E. C.) don Francisco Nieto

Mendoza, de la Subinspección de la 2.ª Región Militar, a partir de 1 de octubre de 1945, por llevar treinta y cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.000 pesetas al coronel de Infantería (E. C.) don Luis Beltrán de Lás y Sánchez del Aguila, con destino en este Ministerio, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas al teniente coronel de Infantería D. Buenaventura Carrintero López, de la Caja de Recluta número 11, a partir de 1 de septiembre de 1945, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas al comandante de Infantería D. Angel Martínez Pedrajas, del Regimiento de Infantería León número 38, a partir de 1 de enero de 1945, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento. (Rectificación).

2.000 pesetas al comandante de Infantería D. Luis Melid Gómez, de la Comandancia General de la 6.ª Región Militar, a partir de 1 de junio de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento. (Rectificación.)

2.000 pesetas al comandante de Infantería D. Modesto Quílez Navarro, del Tercio D. Juan de Austria, 3.º de la Legión, a partir de 1 de junio de 1945, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.500 pesetas al comandante de Infantería D. Alberto Bouteillier Aparicio, del Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al comandante de Infantería D. Gonzalo Arciniaga Ruiz de Gauna, del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30, a partir de 1 de agosto de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas al capitán de Infantería D. Juan Valero Mariscal, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, a partir de 1 de noviembre de 1945, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán de Infantería D. Esteban Barbero Barreiro, de la Caja de Recluta núm. 3, a partir de 1 de diciembre de 1945, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán de Infantería D. Chiraco Ortega González, de la Subinspección de la 8.ª Región Militar, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar veinte años desde su pri-

mera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán de Infantería (E. C.) don Antonio Ortega Rodríguez, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, a partir de 1 de noviembre de 1945, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán de Infantería D. Agustín Varona Perea, del Regimiento de Infantería Flandes número 30, a partir de 1 de diciembre de 1945, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al capitán de Infantería D. Juan Heras Cruzado, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 19, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al capitán de Infantería D. Jesús Díez Martínez, del Batallón Cazadores Montaña Tarifa número IX, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán de Infantería D. Sergio Pedrajas Carrillo, del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán de Infantería D. José Blanco Argibay, del Regimiento de Infantería Asturias número 31, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.500 pesetas al teniente de Infantería D. Victoriano Balmaseda Bení, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, a partir de 1 de noviembre de 1945, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente de Infantería D. Ramón Ruiz de Erenchun e Iñurria, del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30, a partir de 1 de noviembre de 1945, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de Infantería D. Escala auxiliar, D. Terenciano Degado Martínez, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, a partir de 1 de enero de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de Infantería D. Escala auxiliar, D. Juan Román Garañeda, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 20, a partir de 1 de diciembre de 1942, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de Infantería D. Antonio Macarro García, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al teniente de Infantería D. Francisco Vega Garrido, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49, a partir de 1 de marzo de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez de Infantería (teniente de complemento) don Juan Valero Jiménez, del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército, a partir de 1 de febrero de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez de Infantería (teniente de complemento) D. Antonio Zafra Valverde, del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército, a partir de 1 de octubre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez de Infantería (teniente de complemento) D. Félix Barandica Díaz de Otazo, del Regimiento de Infantería Flandesa número 30, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez de Infantería (teniente de complemento) don Francisco Navarro Quintana, del Batallón Cazadores Montaña Barbastro número XVI, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez de Infantería (teniente de complemento) don Prisciliano Bentue Atares, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8, a partir de 1 de enero de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez de Infantería (teniente de complemento) D. Félix Rodríguez de Armas, del Batallón de Infantería Fuerteventura número XXX, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

Madrid, 1 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Se concede los quinquenios acumulables que se expresan al personal del Cuerpo de Suboficiales y asimilados que figura en la siguiente relación por hallarse comprendido en la Orden de 6 de mayo de 1941 (D. O. núm. 100),

Orden comunicada de 1 de julio de 1941 y Orden de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232), e instrucciones complementarias, debiendo empezar a percibirlos desde la fecha que a cada uno se le señala.

500 pesetas al brigada de Infantería don Bautista-Rodríguez Del Omo, del Regimiento de Infantería Ebro número 56, a partir de 1 de mayo de 1945, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada de Infantería don Juan Martínez Peñalver, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 19, a partir de 1 de febrero de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada de Infantería don Tomás Udon Azero, de la Academia Especial de Transformación de Oficiales, a partir de 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada de Infantería don Felipe Aguado Ortega, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 14 a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada de Infantería don José Vázquez Aguilár, de la Caja de Recruta núm. 5, a partir de 1 de noviembre de 1945, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada de Infantería don Manuel González Pérez, del Batallón de Cazadores de Montaña Antequera núm. XII, a partir de 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada de Infantería don Francisco Martínez Soriano, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16, a partir de 1 de noviembre de 1942, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada de Infantería don Manuel Villar Pascual, del Regimiento de Infantería San Marcial número 7, a partir de 1 de septiembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al sargento de Infantería don Antonio Marañez Rosales, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Leocadio Valle González, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años

desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Jerónimo Velarde Morillo, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Eugenio Bérnabejo Sánchez, del Batallón de Infantería Fuerteventura número XXX, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don José Abad Arocha, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, a partir de 1 de julio de 1942, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Amalio Lacasa Estévez, del Batallón de Infantería Fuerteventura número XXX, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Juan Nieto Román, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Policarpo Fernández Alias, del Regimiento de Infantería núm. 50, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Benito Pezoz Pazos, del Regimiento de Infantería Milán núm. 3, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Francisco Bahamonde Rey, del Regimiento de Infantería número 15 (provisional), a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Leocadio Porras Blanco, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Amancio Gutiérrez Martín, de la Agrupación de Batallones de Soldados Trabajadores de la 2.ª Región Militar, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Miguel Cuerva Alcázar, del Regimiento de Infantería Mallorca número 13, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Fidel González Díaz, del Regimiento de Infantería núm. 19 (provisional), a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Antonio Alfonso Vilches, del Grupo Automóvil del Cuerpo de Ejército II, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Francisco Rivero Clemente, del Batallón de Cazadores de Montaña Aizansa núm. XVII, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Juan Suárez Manchado, del Regimiento de Infantería Utopía núm. 59, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don José Velasco Bragado, del Regimiento de Infantería Mallorca número 13, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Esteban Domínguez Moreno, del Regimiento de Infantería núm. 20 (provisional), a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Camilo Bón Iglesias, del Regimiento de Infantería Alava núm. 22, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Gabriel Méndez Herrera, del Regimiento de Infantería núm. 58 (provisional), a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don José Ladrón de Guevara Porco, del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Abundio Orive Lozano, del Regimiento de Infantería Mallorca nú-

mero 13, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Rafael Guirado Martínez, del Regimiento de Infantería núm. 14 (provisional), a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Finob Jiménez López, del Regimiento de Infantería España número 18, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Justo Cárdenas Martínez, del Regimiento de Infantería Bailén número 60, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Isidro Herrero Rívora, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Meilla núm. 2, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Ramón Vilariño Carvajal, del Regimiento de Infantería Extremadura número 15, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Emilio Honrado Robles, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Meilla núm. 2, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Dionisio Gazeta García, del Regimiento de Infantería Tarragona número 43, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Esteban Díez Salvador, del Regimiento de Infantería Flandes número 30, a partir de 1 de abril de 1945, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don José López Eguleta, del Regimiento de Infantería Flandes número 30 a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don José Chao Rodríguez, del Batallón La Cruzada núm. XXVII, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su

primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Jesús Faide González, del Regimiento de Infantería Teruel núm. 43, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Bautista Quintá Vázquez, del Batallón de Infantería Puenteventura número 30, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Aurelio Carteras García, del Regimiento de Infantería Mérida número 44, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Ignacio Carrizosa Paniagua, del Regimiento de Carros de Combate Oviedo núm. 63, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Francisco Martínez Tora, del Regimiento de Infantería Toluja número 35, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Rafael Rodríguez de Arriba del Regimiento de Infantería Mérida número 44, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Gabriel García González, del Regimiento de Infantería Saboya número 6, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don José María Carrero, del Regimiento de Infantería núm. 20 (provisional), a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Máximo Macías Hernández, del Regimiento de Infantería Flandes número 30, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Laureano Pabola Reduex, del Batallón de Cazadores de Montaña Etella número XXI, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Manuel Sánchez Domínguez, del Batallón de Infantería Las Palmas número 29, a partir de 1 de noviembre de 1942, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo. (Rectificación.)

500 pesetas al sargento de Infantería don Vicente Pino Pestafia, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Ramón Trenado Fernández, del Regimiento de Infantería Granada número 34, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Santos Carrasco Martín, del Grupo de Tiradores de Infantería número 1, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Rafael Muñoz Caballero Ruiz de Vargas, del Regimiento de Infantería Granada número 34, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Antonio Pérez Fernández, del Grupo de Tiradores de Infantería número 1, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Félix Pérez Bombín, del Regimiento de Infantería de Montaña número 63, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Felipe Martín Alonso, del Regimiento de Infantería de Montaña número 63, a partir de 1 de agosto de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Eusebio Medina Sactana, del Regimiento de Infantería Canarias número 50, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Tomás Ruiz García, del Regimiento de Infantería Canarias número 50, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Francisco Ferriz Guillén, de la Zona de Reclutamiento y Movilización

número 50, a partir de 1 de julio de 1942, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Sixto Rodríguez Varela, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Eugenio Pacheco Díez, del Batallón de Cazadores de Montaña Estrella número XXI, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Gonzalo Calzada García, del Regimiento de Infantería España número 18, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Francisco Calavia de Sola, del Batallón de Cazadores de Montaña Talavera número XV, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Eutiquiano Nogales Martín, del Regimiento de Infantería España número 18, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Sabino Maya Lechato, del Batallón de Cazadores de Montaña América número XLIX, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería, Caballero Mutilado, D. Dámaso Medina Cantabrana, de la Comisión Provincial de Mutilados de Guerra por la Fábrica de Madrid, a partir de 1 de agosto de 1943, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Liborio Catalá Castellano, del Regimiento de Infantería Canarias número 50, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Agustín Santos Gómez, del Regimiento de Infantería número 53 (provincias), a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don José Díaz López, del Regimiento de Infantería Milán número 3, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más

de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don José Daifonte Martínez, del Regimiento de Infantería Milán número 3, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Tomás Alonso Ulloa, del Regimiento de Infantería Guadalupe número 29, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Antonio Tucayo Parera, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta número 3, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Bernardino Almeida Armas, del Regimiento de Infantería Canarias número 50, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Eleuterio González A'aba, del Regimiento de Infantería Burgos número 36, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Francisco Gutiérrez Carvante, del Regimiento de Infantería Bechite número 57, a partir de 1 de julio de 1942, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Francisco de Blas Montero, del Batallón Cazadores Montaña Barbarro número XVI, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Manuel Galán Palacios, del Regimiento de Infantería Oviado número 63, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Daniel Benito Benito, del Batallón Cazadores Montaña Sicilia número 22, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Constanantino Ruiz Ortega, del Regimiento de Infantería Guadalupe número 20, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Eduardo Amate García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Xicome núm. 6, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Guillermo Segovia Casas, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don José Hernández Aguilar, del Regimiento de Infantería Badajón núm. 60, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Juan Sánchez González, del Regimiento de Infantería Castilla número 16, a partir de 1 de mayo de 1942, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Teodoro Galán Duque, del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Abilio Gandarillas Mayo, del Batallón Cazadores Montaña Sicilia número 22, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Feliciano Tamayo Moreno, del Regimiento de Infantería León núm. 38, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Angel Capilla Ureros, del Regimiento León núm. 38, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Julio Valencia Cantarin, del Regimiento de Infantería León núm. 38, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Gaspar Fernández Dávila, del Batallón de Infantería Puenteventura número 30, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Antonio Pereira Vázquez, del Regimiento de Infantería núm. 20 (pro-

visional), a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don José Sánchez Franco, del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 41, a partir de 1 de enero de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Pedro González Luis, del Batallón Cazadores Montaña Antequera número XII, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Valeriano Mardones Quinceos, de la Academia Especial de Transformación de Oficiales, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Fabriciano Pico Guisarro, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 31 a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Joaquín Romero Fuentes, del Regimiento de Infantería Canarias número 50, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería D. Federico Fernández Valbuena, del Regimiento de Infantería núm. 49, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Bibiano López Boza, del Regimiento de Infantería núm. 58 (provisional), a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Miguel Hurtado Martínez, del Regimiento de Infantería núm. 20 (provisional), a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Miguel Pino Rodríguez, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Joaquín Dumont Caba, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Diego Palenzuela González, de Regimiento de Infantería Tenerife número 49, a partir de 1 de julio de 1945 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Lorenzo Díaz Lorenzo, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49, a partir de 1 de julio de 1945 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Francisco Carrasco Ibáñez, de Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5 a partir de 1 de diciembre de 1944 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo. (Rectificación.)

500 pesetas al sargento de Infantería don Juan García Sánchez, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Antonio González Pérez, del Regimiento de Infantería núm. 58 (provisional), a partir de 1 de julio de 1944 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Joaquín Alonso González, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49, a partir de 1 de julio de 1945 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Antonio Cabeza Maya, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49, a partir de 1 de julio de 1945 por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo. (Rectificación.)

500 pesetas al sargento de Infantería don Máximo Delgado Rueda, del Regimiento de Infantería Wad-Ras número 55, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo. (Rectificación.)

500 pesetas al sargento de Infantería don José Márquez Chavez, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49, a partir de 1 de julio de 1945 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Alfonso Moreno Rodríguez, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49, a partir de 1 de julio de 1945 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don José García Sánchez, del Regimiento de Infantería León núm. 38 a partir de 1 de enero de 1945, por llevar más de cinco años desde su pr

mera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Francisco Herrero Guerra, del Regimiento de Infantería Valencia número 23, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Genaro García Santos, del Batallón de Infantería Fuenteventura número XXX, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Guillermo López de Eguino, del Regimiento de Infantería Valencia número 23, a partir de 1 de febrero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Mariano Lucenilla Aguilera, del Batallón de Infantería Fuenteventura número XXX, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Germán Zamora García, del Regimiento de Infantería núm. 20 (provisional), a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Silverio Asensio Castillo, del Regimiento de Infantería León núm. 38, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Eliseo Campos Sastre, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don José Muñoz Domínguez, del Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Joaquín Santisteven Pascual, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Francisco Puertas Puertas, del Regimiento de Infantería Toledo número 35, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don José Cernada Naya, del Regi-

miento de Infantería núm. 58 (provisional), a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Agustín Jiménez Eugenio, del Regimiento de Infantería Castilla número 16, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Amador Molina Caro, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 10, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Francisco Sánchez Iglesias, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4, a partir de 1 de octubre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo. (Rectificación.)

500 pesetas al sargento de Infantería don Guillermo Montenegro Agabo, de la Mehal-la Jalfiana del Cuart. n.º 6, a partir de 1 de mayo de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo. (Rectificación.)

500 pesetas al sargento legionario don Francisco Gil Avenza, del Tercio Duque de Alba 2.º de La Legión, a partir de 1 de mayo de 1942, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

Madrid, 1 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Pablo Cayuela Ferreira, Jefe de la División 101, al teniente coronel de Infantería don Rufino Montes Ortiz, actualmente en situación de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 3 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 3.ª Región Militar, falleció el día 26 de noviembre de 1945 el teniente coronel de la Escala activa de Infantería D. José Borromeo Revilla, que se encontraba destinado en el Regimiento de Infantería Vizeaya número 21.

Madrid, 1 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Según comunica el General subinspector de la 2.ª Región Militar, ha fallecido el 20 de noviembre de 1945 en la Plaza de Ronda el comandante de la Escala activa de Infantería don Modesto Muruzábal Aldaz, que se encontraba destinado en el Batallón de Cazadores de Montaña América número XIX.

Madrid, 1 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Según comunica el Capitán General de la 8.ª Región Militar, falleció el día 26 de noviembre de 1945, en Villagarcía de Arosa, el capitán de la Escala activa de Infantería D. Mariano Goicoa Meléndrez, con destino en el Regimiento de Infantería número 43.

Madrid, 1 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 239), se concede licencia para contraer matrimonio al jefe y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Comandante de Infantería D. Francisco Martín Núñez, destinado en el Regimiento de Infantería Mallorca número 13, con doña Joaquina Caselles Cánovas.

Capitán de Infantería D. Joaquín Gómez Cosano, destinado en el Regimiento de Infantería Nápoles número 24, con doña Dolores Borrero Gimeno.

Otro, D. César Cordovilla Miguel, destinado en el Regimiento de Infantería Cantabria núm. 39, con doña Tomasa Carrero González.

Madrid, 1 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Sueldos

Por reunir las condiciones establecidas en el artículo 162 del Reglamento Orgánico del Real Cuerpo de Alabarderos aprobado por R. D. de 5 de abril de 1924 (C. L. núm. 158), se concede el sueldo de capitán desde el 1 de octubre de 1938 y hasta su reintegro en el Arma de Infantería, en virtud de lo que dispone la Orden de 9 de junio de 1945 (D. O. número 130) al comandante de Infantería

ria de la Escala complementaria don Francisco Martínez Tortajada.
Madrid, 1 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Ascensos

Por reunir las condiciones dispuestas por Decreto de 8 de mayo de 1939 (B. O. núm. 130), se le concede el empleo de comandante de Infantería al capitán, Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, D. Rafael Pérez Sánchez, asignándole la antigüedad de 17 de marzo de 1945, colocándose en el escalón a continuación del comandante de la Escala activa D. Benjamín Esquina García, y sin que esta concesión modifique los devengos reglamentarios que como Caballero Mutilado percibe en la actualidad.

Madrid, 1 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Por haber ascendido el último de la primera Promoción de la Academia de Transformación de Infantería, se asciende al empleo de capitán, con antigüedad de 4 de mayo de 1945 a los oficiales de dicha Arma, Caballeros Mutilados Permanentes, que a continuación se relacionan, sin que este ascenso modifique los devengos que por haberseles concedido el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados disfruten actualmente, y quedando en la situación que como pertenecientes al expresado Cuerpo les corresponda.

Capitán de complemento de Infantería D. Pedro Mirasol Godoy.
Teniente de Infantería D. Antonio Reig González Larriaga.
Teniente de complemento de Infantería D. Miguel Otero Saavedra.
Otro, D. José Blasco Sancho.
Otro, D. Alberto Samaniego Terras.

Madrid, 1 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Reingresado en la Escala complementaria del Arma de Infantería por Orden de 20 de junio de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 138), el teniente de Infantería de la citada Escala D. Marcelo Correas Salgado, se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de comandante de la Escala complementaria, con antigüedad de 28 de junio de 1940, colocándose en el escalón de su empleo a continuación del comandante de la citada Escala

don Mariano Martín Gibo, quedando disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Madrid, 29 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Por reunir las condiciones dispuestas por Decreto de 8 de mayo de 1939 (B. O. núm. 130), se le concede el empleo de capitán de la Escala activa del Arma de Infantería al teniente efectivo, Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, don Antonio Quintana Escobar, asignándole la antigüedad de 10 de septiembre de 1945, colocándose a continuación del capitán de la Escala activa D. Aurelio Ortega Ruiz del Valle, y sin que esta concesión modifique los devengos reglamentarios que como Caballero Mutilado percibe en la actualidad.

Madrid, 29 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Padecido error en la Orden de 23 de noviembre de 1945 (D. O. núm. 265), se reproduce debidamente rectificada:

Por reunir las condiciones que determina la Real Orden circular de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51), asciende a sargento maestro de banda con la antigüedad de 10 de abril de 1944 el cabo de cornetas del Regimiento de Infantería San Fernando número 11 Francisco Bravo Vives, quedando en la situación de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar y colocándose a continuación de D. José Serer Samper.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Reingresado en la Escala activa por Orden de 14 de febrero de 1945 (D. O. núm. 38) el cabo de tambores Enrique Ruiz Ubago, y reuniendo las condiciones que determina la Real Orden circular de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51), asciende a sargento maestro de banda con antigüedad de 18 de agosto de 1936 y se le asimila a brigada con antigüedad de 14 de marzo de 1941, pasando a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 25 de julio de 1941, debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que le corresponda previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Reingresado en la Escala activa, por Orden de 11 de agosto de 1945 (D. O. núm. 180), el cabo de cornetas Ignacio García Pilo, y reuniendo las condiciones que determina la Real Orden circular de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51), asciende a sargento maestro de banda con antigüedad de 19 de agosto de 1936, colocándose a continuación de D. Cándido Martín Martín y quedando en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (C. L. número 106), se anuncian a concurso en el Cuerpo de la Guardia Civil las vacantes de capitán del Arma de Infantería que al final se indican.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo documentadas conforme al artículo sexto de la referida disposición y acompañadas de la copia íntegra de las Hojas de servicios y de hechos, cerradas en la fecha de la solicitud antes de los doce días, contados a partir de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco más para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, los cuales, obligatoriamente, habrán de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Vacantes que se citan

- 121 Comandancia de Fronteras.— Una.
- 322 Comandancia de Fronteras.— Dos.
- 123 Comandancia de Fronteras.— Una.
- 224 Comandancia de Fronteras.— Una.
- 223 Comandancia de Fronteras.— Dos.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Asimilaciones

Por reunir las condiciones que determina la norma 6.ª de la Orden de 29 de octubre de 1943 (D. O. núm. 244), aclarada por la de 10 de enero de 1945 (D. O. núm. 7), se concede la asimilación al empleo de brigada, en la forma que establece la de 14 de marzo de 1942 (D. O. núm. 64), al sargento

maestro de Banda del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21 D. Senén Benito de la Iglesia, con antigüedad de 26 de octubre de 1945 y efectos económicos a partir de 1 de noviembre de 1945.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

DÁVILA

CABALLERIA

Ascensos

Con arreglo a las normas establecidas y por haber ascendido el último de la primera promoción de la Academia de Transformación de Caballería, se asciende al empleo de capitán de Caballería, con la antigüedad de 14 de junio de 1944, a los oficiales de dicha Arma, Caballeros Mutilados Permanentes, que a continuación se relacionan, sin que este ascenso modifique los devengos que por haberseles concedido el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados disfruten, y quedando en la situación que, como pertenecientes al expresado Cuerpo les corresponda.

Capitán de complemento de Caballería D. Félix Campos Guerreta Fernández.

Otro, D. Eduardo Daltabuit Pelayo.

Otro, D. Eduardo Díez Crespo.

Otro, D. José Salamanques del Río.

Teniente de complemento de Caballería D. Fernando Tuero Comaña. Madrid, 30 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian las vacantes del Cuerpo de Especialistas Paradistas existentes en las Unidades que a continuación se relacionan, correspondientes al turno de provisión normal.

Las papelétas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Por no haber sido anunciadas todas las vacantes de cabo primero existentes anteriormente, pueden solicitar nuevamente destino los cabos primeros destinados por Orden de 19 de octubre de 1945 (D. O. núm. 237).

1.º Depósito de Sementales.—Cinco de cabo primero especialista paradista y una de cabo especialista paradista.

2.º Depósito de Sementales.—Ocho de cabo primero especialista paradista y tres de cabo especialista paradista.

3.º Depósito de Sementales.—Cinco de cabo primero especialista paradista y dos de cabo especialista paradista.

4.º Depósito de Sementales.—Una de brigada especialista paradista.

4.º Depósito de Sementales (Sección de Palma).—Dos de cabo primero especialista paradista y una de cabo especialista paradista.

5.º Depósito de Sementales.—Cinco de cabo primero especialista paradista.

5.º Depósito de Sementales (Sección de Tudela).—Una de brigada especialista paradista y dos de cabo primero especialista paradista.

6.º Depósito de Sementales.—Una de sargento especialista paradista, dos de cabo primero especialista paradista y una de cabo especialista paradista.

6.º Depósito de Sementales (Sección de Burgos).—Una de brigada especialista paradista, dos de cabo primero especialista paradista y tres de cabo especialista paradista.

7.º Depósito de Sementales.—Dos de sargento especialista paradista, tres de cabo primero especialista paradista y cuatro de cabo especialista paradista.

8.º Depósito de Sementales (Sección de Baeza).—Una de sargento especialista paradista y dos de cabo primero especialista paradista.

8.º Depósito de Sementales.—Una de cabo primero especialista paradista y doce de cabo especialista paradista.

8.º Depósito de Sementales (Sección de Lugo).—Dos de sargento especialista paradista.

Establecimiento de Cría Caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos.—Una de sargento especialista paradista.

Sección de Larache.—Una de cabo primero especialista paradista y tres de cabo especialista paradista.

Sección de Ceuta.—Una de cabo primero especialista paradista.

Sección de Melilla.—Una de cabo primero especialista paradista y una de cabo especialista paradista.

Madrid, 29 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian tres vacantes de sargento de Caballería existentes en la Academia de Aviación de León, correspondientes al turno de provisión normal.

Las papelétas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en

Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 29 de noviembre de 1945.

DÁVILA

ARTILLERIA

Matrimonios

Se concederá licencia para contraer matrimonio a los jefes y oficiales de Artillería que a continuación se relacionan, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238):

Comandante de Artillería D. Manuel Alvarez de Sotomayor y Gil de Montes, del Regimiento de Artillería número 26, con doña Mercedes de Alla-López.

Alférez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Francisco Montegudo Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 4, con doña Margarita Otero Cruz.

Madrid, 1 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, en la 1.ª Región Militar, con residencia en Madrid, a partir del día 16 de noviembre de 1945, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), el capitán de Artillería D. Juan Urrutia Gracia, destinado en el Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, por hallarse comprendido en las Instrucciones aprobadas por Real Orden circular de 5 de junio de 1905 (Colección Legislativa núm. 101).

Madrid, 1 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Pasa a la situación de reemplazo por herido, en la 1.ª Región Militar, con residencia en Madrid, a partir del día 26 de octubre de 1945, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el alférez de complemento de Artillería don José García García, destinado en el Regimiento del Arma núm. 19, por hallarse comprendido en las Instrucciones aprobadas por Real Orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Madrid, 1 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Ascensos

Cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso, con arreglo a la Orden de 17 de enero de 1943 (D. O. núm. 22) y se asciende al empleo de capitán provisional, con la antigüedad del día 26 de noviembre de 1945, al teniente de Artillería D. Bernardino Fernández López, destinado en el Regimiento del Arma núm. 31; asciende en la vacante producida por el pase a la escala complementaria del teniente efectivo, capitán provisional, D. Manuel Castelleiro Fontán, y queda en situación de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 1 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Por hallarse comprendidos en el apartado tercero de la Orden de 28 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 203), se declaran aptos para el ascenso y son promovidos al empleo de teniente auxiliar de Artillería, con antigüedad de 1 de enero de este año, a los brigadas que a continuación se relacionan, los cuales pasan a la situación de disponible forzoso en la Región o Territorio de su destino, continuando prestando servicios en concepto de agregados en los que se hallan sirviendo hasta que se les adjudique destino por este Ministerio. Colocándose a continuación de don Clodoaldo López González.

Relación que se cita

Don Marcelino Herrera Calle, secretario Causas de la 7.ª Región.
Don Antonio Palmer Palmer, Regimiento de Artillería núm. 22.
Don Ignacio Somayilla Díez, Regimiento de Artillería núm. 63.
Don Luis Gómez Pérez, G. I. A. A. número II.
Don Juan Sánchez Cabrera, Regimiento de Artillería núm. 8.
Don Mariano Bermejo González, reemplazo enfermo 2.ª Región.
Don Alberto Platel Arranz, Regimiento de Artillería núm. 9.
Don Angel Castro Palacios, Regimiento de Artillería núm. 63.
Don José Ortega Bértégui, Grupo Independiente Artillería Antiaérea número III.
Don Pablo Pérez Rodríguez, Regimiento de Artillería núm. 46.
Don Eleuterio Álvarez Escobar, Regimiento de Artillería núm. 42.
Don Abelardo González Herrera, Regimiento de Artillería núm. 1.
Don Antonio Sebastián Castrillo, Regimiento de Artillería núm. 24.
Don Tomás Peñalva Olarte, Regimiento de Artillería núm. 25.
Don Donato Miguel Rojo, Regimiento de Artillería núm. 47.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Bajas

Por haber sido excluido total para el servicio, causa baja en el Ejército, por inutilidad física, el alférez de la escala de complemento de Artillería don Francisco Sánchez Juanico, destinado en el Regimiento del Arma número 29, pasando a la situación militar que le correspondía, con arreglo a la Ley de Reclutamiento, y reemplazo a que pertenezca.

Madrid, 1 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Como resultado de la información instruida que previene la Orden de 13 de junio de 1938 («B. O.» núm. 601), causa baja en el Ejército el armero provisional D. José Arrabal López, con destino en la Agrupación de Tropas de Sanidad del Cuerpo de Ejército IX, pasando a la situación militar que le correspondía, con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo a que pertenece.

Madrid, 1 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Quinquenios

Con arreglo a la Orden circular de 1 de julio de 1941 e instrucciones dadas por otra de 8 de noviembre de igual año (D. O. núm. 253), se conceden en concepto de quinquenios acumulables.

4.000 pesetas al maestro de Taller principal D. Francisco Torrón Sandar, de la Maestranza de Artillería de La Coruña, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar cuarenta años de servicio desde la primera revista como armero.

2.000 pesetas al maestro de Fábrica de primera clase D. Cipriano Fernández Gámez, de la Fábrica de Artillería de Sevilla, a partir de 1 de diciembre de 1945, por llevar veinte años de servicio desde su primera revista como maestro de Fábrica.

Madrid, 1 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Situaciones

Queda sin efecto la Orden de 22 del pasado mes (D. O. núm. 265), en lo referente al maestro armero del C. A. S. E. don Juan Polo Flaquer, por la que se le deja en situación de disponible forzoso en Marruecos, como procedente del Regimiento de Infantería número 59 provisional; toda vez que dicho armero pasó a la situación de retirado por edad por Orden de 6 de noviembre último (D. O. núm. 251).

Madrid, 1 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Sueldos

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 24 de la Orden comunicada, de 1 de julio de 1941 e instrucciones complementarias, se concede al maestro armero del Ejército, reingresado, D. Oscar López Fernández, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 43, el sueldo anual de 8.500 pesetas, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar treinta y cinco años de servicios.

Madrid, 1 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 13 de mayo de 1932, (D. O. núm. 114), y con arreglo a lo dispuesto en la de 25 de noviembre de 1944 (D. O. núm. 269), se concede al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona el sueldo que a cada uno se le señala, el que percibirá a partir de las fechas que se indican.

Segunda Sección

8.500 pesetas al maestro armero don Manuel Mateos Vicente, del Regimiento de Zapadores núm. 7, a partir de 1 de mayo de 1945, por llevar treinta y cinco años de servicio.

7.000 pesetas al maestro ajustador don Manuel Álvarez Fernández, del Grupo de Regulares de Caballería de Tetuán núm. 1, a partir de 1 de junio de 1944, por llevar veinte años de servicio.

8.000 pesetas al maestro armero don Alfredo Buylla Ariz Navarrete, del Regimiento de Infantería núm. 1, a partir de 1 de agosto de 1944, por llevar treinta años de servicio.

8.000 pesetas al maestro ajustador don Salvador Benavides Martínez, del Regimiento de Infantería núm. 40, a partir de 1 de diciembre de 1942, por llevar treinta años de servicio.

8.000 pesetas al maestro carpintero don Ramón González Fernández, de la Academia de Caballería, a partir de 1 de abril de 1942, por llevar treinta años de servicio.

8.000 pesetas al maestro carpintero don Demetrio Reparaz Aranzabe, del Regimiento de Artillería núm. 46, a partir de 1 de septiembre de 1945, por llevar treinta años de servicio.

8.000 pesetas al maestro ajustador don Pedro Albert Virgos, del Regimiento de Artillería núm. 20, a partir de 1 de octubre de 1945, por llevar treinta años de servicio.

7.500 pesetas al maestro ajustador don Leopoldo Sánchez Monasterio, del Regimiento de Artillería núm. 2, a partir de 1 de abril de 1945, por llevar veinticinco años de servicio.

8.000 pesetas al maestro armero don Gonzalo Suárez Fernández, del Regi-

miento de Zapadores núm. 2, a partir de 1 de octubre de 1945, por llevar treinta años de servicio.

9.000 pesetas al maestro armero don Ventura Morón Trujillo, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I, a partir de 1 de octubre de 1945, por llevar cuarenta años de servicio.

8.000 pesetas al maestro armero don Virgilio Ariz Navarrete Rodríguez, del Regimiento de Infantería núm. 29, a partir de 1 de enero de 1945, por llevar treinta años de servicio.

8.500 pesetas al maestro armero don Luis Arijá Lambarri, del Batallón de Cazadores de Montaña Tarifa número IX, a partir de 1 de junio de 1945, por llevar treinta y cinco años.

7.500 pesetas al maestro ajustador don Francisco Fernández Gamoneda, del Regimiento de Artillería núm. 9, a partir de 1 de enero de 1945, por llevar veinticinco años de servicio.

Tercera Sección

6.900 pesetas al maestro guarnicionero D. Félix Sánchez Hernández, del Batallón de Cazadores de Montaña Barcelona núm. V, a partir de 1 de octubre de 1945, por llevar veinticinco años de servicio.

7.900 pesetas al auxiliar de obras y talleres D. José Zaz Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 48, a partir de 1 de noviembre de 1945, por llevar treinta y cinco años de servicio.

7.400 pesetas al auxiliar de obras y Talleres D. Antonio Abejón Alcalde, del Regimiento de Artillería núm. 75, a partir de 1 de septiembre de 1945, por llevar treinta años de servicio.

6.900 pesetas al auxiliar de obras y talleres, D. Martín Alguacil Arriaga, de la Fábrica Nacional de Toledo, a partir de 1 de agosto de 1945, por llevar veinticinco años de servicio.

6.400 pesetas al auxiliar de obras y talleres D. Antonio Blasco Oreja, del Regimiento de Artillería núm. 75, a partir de 1 de octubre de 1945, por llevar veinte años de servicio.

7.400 pesetas al auxiliar de obras y talleres D. Francisco Fernández Téllez, del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería, a partir de 1 de septiembre de 1945, por llevar treinta años de servicio.

6.900 pesetas al maestro guarnicionero D. Cleto Grañados González, de la Mehal-la Jalifana de Gomara número 4, a partir de 1 de octubre de 1945, llevar veinticinco años de servicio.

6.400 pesetas al auxiliar de obras y talleres D. Joaquín Durán Vimet, de Parques y Talleres de Automovilismo, a partir de 1 de agosto de 1945, por llevar veinte años de servicio.

5.900 pesetas al auxiliar de obras y talleres D. Juan Vicente Ortega, del Regimiento de Carros Alcázar de Toledo núm. 61, a partir de 1 de abril de 1943, por llevar quince años de servicio.

6.900 pesetas al auxiliar de obras y talleres D. Joaquín Reyes Jurado, de la Fábrica de Pólvoras de Murcia, a partir de 1 de abril de 1945, por llevar veinticinco años de servicio.

6.400 pesetas al auxiliar de obras y talleres D. Antonio López Ríos, de la Maestranza de Artillería de Barcelona, a partir de 1 de octubre de 1945, por llevar veintig años de servicio.

6.900 pesetas al auxiliar de obras y talleres D. Anselmo Undargarín, del Regimiento de Infantería núm. 63, a partir de 1 de septiembre de 1944, por llevar veinticinco años de servicio (recificación).

6.400 pesetas al auxiliar de obras y talleres D. Esteban Fernández González, de la Fábrica de Armas de Oviedo, a partir de 1 de noviembre de 1945, por llevar veinte años de servicio (recificación).

Madrid, 1 de diciembre de 1945.

DÁVILA

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

Retiros

Pasa a situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 29 de noviembre de 1945, el coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) D. Antonio Parellada García, inspector de fabricación del Material de Ingenieros, en la 4.ª, 5.ª y 6.ª Regiones Militares, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Quinquenios

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan a los jefes que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la O. C. de 1 de julio de 1941, Orden de 8 de noviembre del mismo año (D. O. número 253), e instrucciones complementarias, debiendo empezar a percibirlos a partir de la fecha que se les señala.

* Rama de Armamento

1.500 pesetas al comandante D. Antonio de Torres Espinosa, de la Escuela Politécnica del Ejército, a partir de 1 de diciembre de 1945, por cumplir quince años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante D. Manuel Gutiérrez Gutiérrez, del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico, a partir de 1 de junio de 1945, por haber cumplido entonces veinte años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

1.500 pesetas al comandante D. Manuel Santiago Sánchez, de la Pirotecnia Militar de Sevilla, a partir de 1 de agosto de 1945, por haber cumplido en esa fecha quince años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

AYUDANTES DE INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

Ingresos

En cumplimiento de lo que preceptúan la Ley de 15 de mayo de 1945 (D. O. núm. 109) y Orden de 10 de octubre del mismo año (D. O. número 231), se concede el ingreso en la Rama de Construcción y Electricidad del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército, con la categoría y asimilación que a cada uno se señala, a los ayudantes de Taller, celadores de Obras, auxiliares de Taller y dibujantes de la segunda Sección, segunda Subsección del C. A. S. E. que al final se relacionan, por haberlo solicitado y reunir las condiciones que las citadas disposiciones determinan, los cuales se escalafonarán en la forma que se indica, debiendo continuar en los mismos destinos que actualmente desempeñan, mientras que por este Ministerio no se le designe otro, caso de corresponderle, al hacerse el ajuste de personal a las vacantes que deban cubrirse con arreglo a las plantillas que para dicho Cuerpo se señalen.

GRUPO DE AYUDANTES DE CONSTRUCCION Y ELECTRICIDAD

Don Pedro Miguel Aragón, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Melilla. Ingresará con la categoría de ayudante de primera y asimilación de capitán, colocándose a continuación de don Marcial Rueda Palencia.

GRUPO DE AUXILIARES DE CONSTRUCCION Y ELECTRICIDAD

Auxiliares de primera, con asimilación de capitán

Don Basilio Martín Pacios, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 6.ª Región Militar.

Don Isidoro Amezaga Echeveste, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 6.ª Región Militar.

Don Eladio García López, de la Base

de Parques y Talleres de Automovilismo de Ceuta.

Don Nazario Pardo Pardo, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Melilla.

Don Jaime Mas Rosselló, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Baleares.

Don Baldomero Montalvo Martínez, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 5.ª Región Militar.

Don Lucas López Tirado, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 2.ª Región Militar.

Don Juan Vincent Carreras, en situación de reemplazo por enfermo en Méhon.

Don Enrique Gamarro López, del Centro de Transmisiones del Ejército.

Don Severiano Castro López, del Regimiento de Pontoneros.

Don Nicolás Miguel Miguel, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras.

Don Juan Damián Rodríguez, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Ceuta.

Don Manuel García Bastiña, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Baleares.

Don Francisco Ortiz de Zárate Cadiñanos, de la Comandancia de Fortificaciones de Obras de la 2.ª Región Militar.

Ingresan por este orden, colocándose a continuación de D. Edilberto Mallén Fortea.

Auxiliares de segunda, con asimilación de Teniente

Don Adolfo Saldaña López, del Parque Central de Ingenieros de la 7.ª Región Militar.

Don José López Echar, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Canarias.

Don Julio Pérez Gil, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 1.ª Región Militar.

Don Cándido Montalvo Martínez, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 5.ª Región Militar.

Don Feliciano García Muñoz, del Parque Central de Ingenieros de la 6.ª Región Militar.

Don Eustasio Corredor Nogués, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 3.ª Región Militar.

Don Fernando Molina Aclaraz, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 3.ª Región Militar.

Don José Sánchez Arroyo, de la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios.

Don Euterio Mira Giménez, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 6.ª Región Militar.

Don Joaquín Alvereda Estéve, del Regimiento de Automóviles Reserva General.

Don Adolfo Fernández Parodi, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Melilla.

Don Ildelfonso de la Portilla Becerra,

de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 1.ª Región Militar.

Don Francisco Hurtado Pérez, del Parque Central de Ingenieros de la 4.ª Región Militar.

Don Miguel Lorente Navarro, del Regimiento de Zapadores núm. 5.

Don Marcelino Herrero González, de la Escuela Politécnica del Ejército.

Don Francisco Hurtado Fernández, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 2.ª Región Militar.

Don Manuel Sánchez Benítez, de la Escuela Politécnica del Ejército.

Don Magín Pifarré Segarra, de la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios.

Don Rafael Chacón Sánchez, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 2.ª Región Militar.

Don Francisco Marín Plaza, del Regimiento de Zapadores núm. 6.

Don Eugenio Alonso Aguado, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 4.ª Región Militar.

Don Rafael Quetglas y Quetglas, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Baleares.

Don Fernando Vega Ochoa, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras.

Don Rafael Rosselló Catany, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 4.ª Región Militar.

Don Julián Sánchez Hernández, de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Don José Saori Tejada, del Parque Central de Transmisiones.

Don Francisco Ventura Triola, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército. IX.

Don Salvador Margarit Girbent, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 4.ª Región Militar.

Don Leoncio Martín de la Torre y Lago, de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Don José López Violeta, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército V.

Don Basilio Quintana San Martín, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras.

Don Juan Rubio Galán, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros.

Don Gabriel Fernández Cerralbo, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 2.ª Región Militar.

Don Francisco Montesinos Carrero, del Parque Central de Transmisiones.

Don José Álvarez Buznego, del Batallón de Transmisiones núm. VII.

Don Timoteo Garay San Andrés, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 8.ª Región Militar.

Don Antonio Dolera Martínez, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 5.ª Región Militar.

Don Marcelino Izquierdo San José, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

Don Ciriano Matesanz Barrio, del Servicio de Tropas y Transmisiones del Ejército del Aire.

Don José Escalera Pérez, del Ba-

tallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI.

Don Raimundo Ibáñez Delgado, del Batallón de Transmisiones núm. II.

Don Narciso Tuesta Rama, de la Dirección General de Transportes.

Don Benigno Lorenzo Iglesias, del Grupo Mixto de Ingenieros núm. 3.

Don José Luz Corbín, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 5.ª Región Militar.

Don Inocencio Hernández Mena, del Parque y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar.

Don Rafael Sánchez Ruano, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Melilla.

Don Arturo García Alvarez, del Laboratorio de Ingenieros del Ejército.

Don Jacinto Martínez López, del Regimiento de Pontoneros.

Don José García Rodríguez, del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros.

Don Luis Bereda del Río, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 6.ª Región Militar.

Don José Prieto Sánchez, del Parque Central de Ingenieros.

Don Pedro Pastoriza González, del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas.

Don Gonzalo de Valera y Ruiz del Valle, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Baleares.

Don Manuel Mucientes García, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 7.ª Región Militar.

Don Juan Llorente de la Torre, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras.

Don Dositeo Suárez Díaz, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII.

Don José Dura Timoneda, del Regimiento de Fortificaciones núm. I.

Don Rafael Cotter Chacel, de la Escuela Politécnica del Ejército.

Don José Santiesteban Valls, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Ceuta.

Don Eusebio Gambán Ros, del Regimiento de Zapadores núm. 8.

Don Pedro García Sanz, del Laboratorio de Ingenieros del Ejército.

Don Antonio Blázquez García, del Regimiento de Transmisiones del Ejército.

Don José Fores Lores, del Batallón de Transmisiones de Marruecos.

Don José Carrizo Hidalgo, del Parque y Taller de Automovilismo de la 2.ª Región Militar.

Don Francisco Ortega Molina, de la Dirección General de Transportes.

Don Ramón Bande Maciá, del Parque Central de Transmisiones.

Don Carlos Aresti Armillioso, del Batallón de Automóviles de Marruecos.

Don Ricardo Viejo Canalejas, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Canarias.

Don Lucio Jerez Espinazo, del Gobierno Político Militar de Ifni.

Don Fernando Suay Ballesteros, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros.

Don Luis Florit Serra, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Canarias.

Don Juan Velasco Hernández, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 1.ª Región Militar.

Don Enrique López Nieves, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 1.ª Región Militar.

Don Antonio Lora Lara, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 9.ª Región Militar.

Se escalafonarán dentro de su categoría por el orden de la presente relación.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

DÁVILA

INTENDENCIA

Disponibles

Pasa a situación de disponible forzoso con residencia en la 1.ª Región, plaza de Madrid, el alférez efectivo (teniente de complemento) de Intendencia D. Leopoldo Rodríguez González, destinado en la Agrupación de Intendencia núm. 4.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Aurea Lacasa Pargada al alférez efectivo (teniente de complemento) de Intendencia D. Mariano Lample Lample, destinado en el Grupo de Montaña de la División número 52, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (*Colección Legislativa* núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (*Colección Legislativa* núm. 238).

Madrid, 1 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de la Concepción Casenoves Escobar, al alférez efectivo (teniente de complemento) de Intendencia D. Leonardo Canavese Abril, destinado en el Grupo de Tropas de Intendencia de la 9.ª Región, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 29 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Licenciamientos

Se concede el licenciamiento, a petición propia, al sargento de Intendencia D. Manuel Galego Rodríguez, con destino en la Agrupación de Intendencia núm. 8, pasando a la situación militar que le corresponda, con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

DÁVILA

INTERVENCIÓN

Quinquenios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden comunicada de 1. de julio de 1941 y otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 253), se concede al capitán interventor del Cuerpo de Intervención Militar D. Fernando Navarrete Marzal, disponible forzoso en la 1.ª Región, la cantidad de 500 pesetas, en concepto de quinquenios acumulables, que deberá percibir a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años de servicios desde su promoción a oficial.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Disponibles

Cesa en su actual destino y queda en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, en las condiciones que determina el artículo 18 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), el teniente interventor del Cuerpo de Intervención Militar D. César Meras Cambronero, de los Servicios de Intervención del Cuerpo de Ejército I.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR

Reemplazo

La Orden de 23 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 265), por la que pasa a la situación de reemplazo por enfermo el teniente coronel médico don José Torres Pérez, queda rectificada en el sentido de que la fecha a partir de la cual le corresponde pasar a dicha situación es la de 30 de septiembre último y no la de 17 del corriente.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Lorenza Cayetana López Ulloa al capitán médico asimilado D. Manuel Estévez Fuentes, destinado en el Hospital Militar de Salamanca, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 28 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Antigüedad

Como consecuencia de lo dispuesto en la Orden de 13 de julio próximo pasado (D. O. núm. 158), por la que se modifica el puesto en la Escala a los capitanes médicos que en dicha Orden se citan, se rectifica la antigüedad que tienen señalada en este empleo los que a continuación se relacionan y se les señala la que también se indica.

La de 31 de marzo de 1942

Don Cipriano Alvarez Prieto, del Depósito Central de Remonta.

Don Octavio López Orejón, del Regimiento de Caballería Cazadores Calatrava núm. 2.

Don Cándido Gareja Martín, del Regimiento de Artillería núm. 41.

Don Joaquín Silió Galán, del Regimiento de Caballería Cazadores Santiago núm. 1.

Don Angel Garnacho Herrero, en situación de reemplazo por enfermo en la 7.ª Región Militar.

Don Emilio Vidal Torres, de las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Generalísimo y Jefe del Estado.

Don Mariano Aranguren Liebana, de las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Generalísimo y Jefe del Estado.

Don Antonio Gómez López, del Sanatorio Antituberculoso de Quintana del Puente.

La de 7 de enero de 1943

Don Carlos Arenal de Simón, de la Jefatura de Sanidad Militar de Baleares.

Madrid, 28 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir vacantes de destino de provisión normal anunciadas por Orden de 6 del actual (D. O. núm. 233).

destinados a los Cuerpos que se
los suboficiales de Sanidad
que a continuación se relacio-

VOLUNTARIOS

**Agrupación de Sanidad Militar
número 1**

Brigada D. Antonio García Rojo,
Grupo de Sanidad Militar de Ba-

**Agrupación de Sanidad Militar
número 7**

Brigada D. Joaquín Salgado Ro-
del Grupo de Sanidad Mili-
de Baleares.

Madrid, 28 de noviembre de 1945.

DÁVILA

FARMACIA MILITAR

Sueldos

Por reunir las condiciones que deter-
el artículo séptimo de la Ley de
de mayo de 1932 (D. O. núm. 114)
disposiciones complementarias,
al practicante de Farmacia
D. Félix Herrero de
Saca, el sueldo anual de 7.500 pesetas.
de 1 de septiembre de 1941.
veinticinco años de servicio.
Madrid, 30 de noviembre de 1945.

DÁVILA

VETERINARIA MILITAR

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la
Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO
OFICIAL núm. 102), se anuncian a
continuación las vacantes de jefes y
oficiales del Cuerpo de Veterinaria
Militar existentes en las Unidades,
Centros y Dependencias que también
se relacionan, para ser cubiertas en
turno de provisión normal.

Las papeletas de petición de desti-
no serán cursadas por conducto regla-
mentario a este Ministerio (Dirección
General de Reclutamiento y Personal),
en el plazo de quince días, contados a
partir de la publicación de la presente
Orden, debiendo anticipar sus pe-
ticiones por telégrafo los residentes en
Baleares, Canarias y Marruecos.

Las vacantes anunciadas para alfé-
rez de complemento de la I. P. S.
pueden ser solicitadas por
quienes tengan cumplidos los seis
años de prácticas reglamentarias:
Regimiento de Infantería Española

número 18.—Una de alférez de com-
plemento del I. P. S.

Regimiento de Infantería Alcántara
número 33.—Una de teniente veteri-
nario.

Regimiento de Infantería Teruel nú-
mero 48.—Una de alférez de com-
plemento del I. P. S.

Regimiento de Infantería Belchite
número 57.—Una de alférez de com-
plemento del I. P. S.

Batallón de Cazadores de Montaña
Galicia núm. X.—Una de alférez de
complemento del I. P. S.

Batallón de Cazadores de Montaña
Pirineos núm. XI.—Una de alférez
de complemento del I. P. S.

Batallón de Cazadores de Montaña
Antequera núm. XII.—Una de alfé-
rez de complemento del I. P. S.

Batallón de Cazadores de Montaña
Barbastro núm. XVI.—Una de alférez
de complemento del I. P. S.

Batallón de Cazadores de Montaña
Estella núm. XXI.—Una de alférez
de complemento del I. P. S.

Regimiento de Artillería núm. 18.—
Una de capitán veterinario.

Regimiento de Artillería núm. 28.—
Una de capitán veterinario.

Regimiento de Artillería núm. 32.—
Una de capitán veterinario.

Regimiento de Fortificación núm. 1.
Una de capitán veterinario.

3.ª Unidad de Veterinaria.—Una de
capitán veterinario.

Madrid, 1 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Or-
den de 5 de mayo de 1944 (D. O. nú-
mero 102), se anuncian a continuación
las vacantes de maestros herradores
existentes en las Unidades que seguida-
mente se relacionan, las cuales deberán
ser cubiertas en turno de provisión
normal.

Las papeletas de destino serán cursa-
das por conducto reglamentario a este
Ministerio (Dirección General de Re-
clutamiento y Personal), debiendo te-
ner entrada en el mismo antes de los
quince días, contados a partir de la pu-
blicación de la presente Orden, antici-
pando por telégrafo sus peticiones los
residentes en Baleares, Canarias y Ma-
rruecos:

Regimiento de Artillería núm. 14.—
Una.

Regimiento de Artillería núm. 15.—
Una.

Regimiento de Artillería núm. 20.—
Dos.

Regimiento de Artillería núm. 32.—
Una.

Agrupación de Sanidad núm. 9.—
Una.

Cuarto Depósito de Sementales de
Hospitalet.—Una.

Madrid, 1 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elec-
ción de maestro herrador, existente en
el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas
Alhucemas núm. 5, anunciada por
Orden de 2 de noviembre de 1945 (DIA-
RIO OFICIAL núm. 247), se destina al
mismo, el de dicho empleo provisional
don Antonio Díaz Medina, en situación
de disponible forzoso en Marruecos.
Madrid, 30 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Ingresos

Se concede el ingreso en el Cuerpo
Auxiliar Subalterno del Ejército, III Sección,
II Subsección, Grupo A, al maes-
tro herrador forjador D. Luis Climent
Savall, perteneciente al extinguido Cuerpo
de Herradores Forjadores del Ejército,
con antigüedad de 28 de julio
de 1908, colocándose a continuación de
D. José Diego Hernández, continuando
disponible forzoso en la 3.ª Región Mi-
litar.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

DÁVILA

**CONSERJES Y GUARDADO-
RES MILITARES**

Destinos

Para cubrir las vacantes de destino
de conserjes del Cuerpo de Conserjes
y Guardadores Militares, correspondien-
tes al turno de libre elección, anuncia-
das por Orden de 9 de noviembre de
1945 (D. O. núm. 252), existentes en
la Subsecretaría de este Ministerio, he
designado a los de dicho empleo y
Cuerpo que a continuación se relacio-
nan:

Don Ladislao Conde Manzanedo, del
Estado Mayor Central.

Don Estanislao Agrás Jareño, de nue-
vo ingreso.

Don Juan Yáñez García, de nuevo in-
greso.

Don Cándido Marino Fernández, de
nuevo ingreso.

Don Francisco Gutiérrez Paniagua,
de nuevo ingreso.

Don Sebastián Gómez del Mazo, de
nuevo ingreso.

Don Higinio Carrasco Tienza, de nue-
vo ingreso.

Don Benito García-Caro Mateos, de
nuevo ingreso.

Don Primitivo Martínez Bolaños, de
nuevo ingreso.

Don Francisco González Tofiños, de
nuevo ingreso.

Don Juan Castaños Rodríguez, de
nuevo ingreso.

Don Primitivo Rodríguez Caro, de
nuevo ingreso.

Don Antonio Lanuza Alvarez-Cenfuegos de nuevo ingreso.

Don Félix Muñoz Blanco, de nuevo ingreso.

Don Gregorio Pérez Picón, de nuevo ingreso.

Don Cesáreo de la Peña Cruz, de nuevo ingreso.

Don Luis Rodríguez Rodríguez, de nuevo ingreso.

Don Arturo Javega Cuesta, de nuevo ingreso.

Don Inocencio Ceballos Fifeiro, de nuevo ingreso.

Don Alberto Castillejo Muelas, de nuevo ingreso.

Don Calixto Arribas Niffo, de nuevo ingreso.

Don José Frías Garofía, de nuevo ingreso.

Don Antonio Gómez Fera, de nuevo ingreso.

Don Juan Sastre Elvira, de nuevo ingreso.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Para cubrir las vacantes de destino de conserjes y guardadores militares, correspondientes al turno de provisión normal, anunciadas por Orden de 8 de noviembre de 1945 (D. O. número 231), se destina al personal de dicho empleo que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

A la Capitanía General de la 2.ª Región Militar

Conserje D. Jacinto Sierra Velasco, de nuevo ingreso.

A la Capitanía General de la 3.ª Región Militar

Conserje D. Julián Tristante Martínez, de nuevo ingreso.

A la Capitanía General de la 5.ª Región Militar

Conserje D. Víctor Egido Gómez, de nuevo ingreso.

A la Capitanía General de la 6.ª Región Militar

Conserje D. Celestino Puente de Domingo, de la Academia de Ingenieros.

A la Capitanía General de la 7.ª Región Militar

Conserje D. Máximo Martín Martínez, de nuevo ingreso.

A la Capitanía General de la 9.ª Región Militar

Conserje D. Juan Alcalde Martínez, de nuevo ingreso.

Otro, D. Joaquín Peinado Castro, de nuevo ingreso.

Al Estado Mayor del Ejército de Marruecos

Conserje D. Antonio Vega Cebrián, de nuevo ingreso.

Al Estado Mayor del Cuerpo de Ejército IX

Conserje D. Restituto Paz Moro, de nuevo ingreso.

Otro, B. Carlos Valle Barranco, de nuevo ingreso.

Al Estado Mayor del Cuerpo de Ejército X

Conserje D. Bautista Guillamón Guillamón, de la Capitanía General de la 2.ª Región Militar.

Al Gobierno Militar de Valladolid

Conserje D. Antonio Nebreda Gil, de nuevo ingreso.

Al Gobierno Militar de Pontevedra

Conserje D. Jesús Taboada Tabanera, de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Al Establecimiento Central de Intendencia

Conserje D. Antonio Salazar González, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Al Instituto Central de Higiene y Parque de Sanidad

Conserje D. Juan Velasco Martín, del Cuartel General del Ejército de Marruecos.

Al Laboratorio y Parque Central de Farmacia

Conserje D. Pedro Ruiz Fernández, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército IX.

FORZOSOS

Al Gobierno Militar de Madrid

Conserje D. José García Alejarín, de nuevo ingreso.

A la Capitanía General de la 3.ª Región Militar

Conserje D. Mariano Marnajón Méndez, de nuevo ingreso.

Otro, D. Teófilo Espinosa Casanueva, de nuevo ingreso.

A la Capitanía General de la 4.ª Región Militar

Conserje D. Víctor Cuenca Mancebo, de nuevo ingreso.

A la Capitanía General de Canarias

Conserje D. Emilio Pérez Velado, de nuevo ingreso.

Otro, D. Patricio Domínguez Quemada, de nuevo ingreso.

Otro, D. Gregorio García Villanueva, de nuevo ingreso.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Dirección General de la Guardia Civil

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de fecha 31 de octubre último (D. O. número 246), pasan a servir los destinos que se indican los jefes y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

Comandantes

Don Miguel Amezcua Lanzas, de la 108 Comandancia, a la 205.

Don José Belío Claver, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, a la 133 Comandancia.

Capitanes

Don Francisco Callejas Buigues, de la 134 Comandancia, a la 10 Compañía de la misma Comandancia (comprendido en el artículo 18 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (C. L. número 106)).

Don Tomás Torres Aspiroz, de la 105 Comandancia, a la primera Compañía de la 242 Comandancia.

Don Juan Gemar Peláez, de la 205 Comandancia, a la octava Compañía de la 137 Comandancia.

Don Ernesto Calvo Pardo, de la 143 Comandancia, a la sexta Compañía de la 140 Comandancia.

Don Ramón Leandro Ortiz, del Cuadro Eventual de Mando, a la sexta Compañía de la 142 Comandancia.

Don Francisco Claver Gómez, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, a la sexta Compañía de la 134 Comandancia.

Don José Berenguer Llorent, de la 143 Comandancia, a la primera Compañía de la misma Comandancia (comprendido en el artículo 18 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (Colección Legislativa núm. 106)).

Don Delphin Atanes Suenro, disponible

nible forzoso en la 1.ª Región Militar, a la cuarta Compañía de la 233 Comandancia.

FORZOSOS

Comandantes

Don Carlos López Martínez, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, a la 337 Comandancia.

Capitanes

Don Laureano Acebes Sanz, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, a la novena Compañía de la 206 Comandancia.

Don Gabino Fraguas Izquierdo, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, a la primera Compañía de la 131 Comandancia.

Don Manuel López Bonias, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, a la séptima Compañía de la 138 Comandancia.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

DÁVILA

- 107 Comandancia.—Una.
- 108 Comandancia.—Una.
- 111 Comandancia.—Una.
- 239 Comandancia.—Una.
- 244 Comandancia.—Una.

De capitanes

3.ª Compañía de la segunda Comandancia Móvil.

1.ª y 2.ª Compañías de la 203ª Comandancia.

5.ª Compañía de la 105 Comandancia.

7.ª y 8.ª Compañías de la 205 Comandancia.

2.ª Compañía de la 107 Comandancia.

5.ª Compañía de la 231 Comandancia.

5.ª Compañía de la 134 Comandancia.

5.ª Compañía de la 237 Comandancia.

4.ª Compañía de la 337 Comandancia.

8.ª Compañía de la 238 Comandancia.

4.ª Compañía de la 239 Comandancia.

3.ª y 4.ª Compañías de la 240 Comandancia.

1.ª, 7.ª y 8.ª Compañías de la 141 Comandancia.

7.ª Compañía de la 142 Comandancia.

4.ª y 5.ª Compañías de la 143 Comandancia.

1.ª Compañía de la 244 Comandancia.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

DÁVILA

mes actual, al teniente de la Guardia Civil D. José Valdizán Gómez, con destino en la 210 Comandancia, en vacante producida por ascenso del capitán D. Juan Machado Martínez, quedando disponible forzoso en la 6.ª Región Militar y afecto al 10.º Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (C. L. núm. 129), se declara apto para el ascenso y se concede el empleo de capitán con antigüedad del día 28 del mes actual, al teniente de la Guardia Civil D. Vicente San Juan Brles, con destino en la 331 Comandancia, en vacante producida por baja como consecuencia de Tribunal de Honor del capitán D. Manuel Rodríguez Prieto, quedando disponible forzoso en la 4.ª Región Militar y afecto al 31 Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

“Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación que empieza con D. Anselmo Gallardo Moreno y termina con doña Margarita Cañas Conesa, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.”

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de noviembre de 1945.— El General Secretario, Nemesio Barrucco.

Excmo. Señor...

Ascensos

Por estar declarado apto para el ascenso, se promueve al empleo de comandante, con antigüedad del día 27 del mes actual, al capitán de la Guardia Civil don Juan Machado Martínez, con destino en la Plana Mayor del 5.º Tercio, en vacante producida por fallecimiento del comandante D. Julio Nieto Zubillaga, quedando disponible forzoso en la 2.ª Región Militar y afecto al citado Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (C. L. núm. 129), se declara apto para el ascenso y se concede el empleo de capitán, con antigüedad del día 27 del

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo octavo de la Orden de 5 de mayo de 1944 (C. L. núm. 106), se anuncian a continuación las vacantes de jefes y oficiales de la Guardia Civil, existentes en las Unidades de dicho Cuerpo, que también se indican, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

El plazo de admisión de papeletas es de quince días, contados desde la fecha de publicación de esta Orden y en el trámite de aquéllas se observarán las normas dictadas por el Director General del citado Cuerpo a tenor de las facultades que le concedió este Ministerio en Orden de 23 de junio de 1944 (C. L. núm. 141).

De comandantes

- 1.ª Comandancia Móvil.—Una.
- Plana Mayor del 2.º Tercio Móvil.—Una.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASIS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Anselmo Gallardo Moreno Doña Esperanza Santos Pérez	Padres	Infantería 30	Sargento D. Tomás-Pedro Gallardo Santos
Don Gurmersindo Rodríguez Valbuena Doña Dolores González García	Idem	F. E. T. de León	Sargento D. Genaro Rodríguez González
Don José Méndez González Doña Nicolasa Flores Casablanca	Idem	Infantería 3	Cabo Francisco Méndez Flores
Don Andrés Hernández Arnáiz Doña Asunción López Serrano	Idem	Caballería 6	Cabo Camilo Hernández López
Don Felipe Peiró Ramos Doña María Cruz Camacho Morales	Idem	Infantería 18	Cabo Bautista Peiró Camacho
Don Manuel Blasco Broc Doña Elena Alvaro de la Fuente	Idem	Infantería 23	Cabo Luis Blasco Alvaro
Don Valentín Burgos Corrales Doña Petra García Burgos	Idem	Infantería 27	Cabo Juan Burgos García
Don Tomás Chaparro Gambero Doña Francisca Gómez Manso	Idem	Infantería 28	Cabo Alejandro Chaparro Gómez
Don Francisco Díaz Quintero Doña Josefa Mesa Gil	Idem	Infantería 33	Cabo Francisco Díaz Mesa
Don Claudio García Yanes Doña Damiana de Paz Bravo	Idem	Idem	Cabo León García Paz
Don Juan Asencio Romero Doña Gaspara del Río Corbacho	Idem	Infantería 54	Cabo Miguel Asencio del Río
Don Julián Fernández Sánchez Doña Cayetana Santa Olalla Marín	Idem	Regulares 3	Cabo Jesús Fernández Santa Olalla
Don Angel González García Doña Ignacia Medina de la Red	Idem	Zapadores 6	Cabo Froilán González Medina
Don Ignacio Galeano Pérez Doña Juana Godoy Monje	Idem	Infantería 3	Soldado Juan Galeano Godoy
Don Francisco Alvarez Romero Doña Carmen Enríquez García	Idem	Infantería 5	Soldado Manuel Alvarez Enríquez
Don Antonio Iranzo Gómez Doña María del Carmen Alvarez Muñoz	Idem	Infantería 6	Soldado Antonio Iranzo Alvarez
Don Aquilino Neira Arias Doña Pácer Folgüeira Uz	Idem	Infantería 7	Soldado Modesto Neira Folgüeira
Don Angel Alfonso Bernal Doña Manuela González Zamarréño	Idem	Idem	Soldado Modesto Alfonso González
Don Federico Ruiz Díaz Doña Rosa González Jiménez	Idem	Infantería 8	Soldado José Ruiz González
Don Vicente Jiménez Millán Doña Josefa Lasa García	Idem	Infantería 17	Soldado Felipe Jiménez Lasa
Don Isidoro Alvarez Martínez Doña María Doniz Pérez	Idem	Idem	Soldado José Alvarez Doniz

E SE CITA

Clases	Aumento p. c. Ley de 6 noviembre 1942 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.500	4.500,00		26	junio	1938	Cáceres...	Riolobos	Cáceres...	
3.500	4.500,00		23	diciembre	1937	León... ..	Sta. Colomba de Corueño	León... ..	
795,50	2.160,00		26	marzo	1938	Badajoz	J. Caballeros	Badajoz	
795,50	2.160,00		28	mayo	1937	Burgos	Castil de Peones	Burgos	
795,50	2.160,00		29	agosto	1937	Zaragoza.. ..	Used	Zaragoza.. ..	
795,50	2.160,00		16	junio	1937	Navarra... ..	Cartes	Navarra... ..	
795,50	2.160,00		24	noviembre	1938	Cáceres... ..	Aleuescar	Cáceres... ..	
795,50	2.160,00		4	diciembre	1938	Cáceres... ..	Herreruela	Cáceres... ..	
795,50	2.160,00		4	septiembre	1937	Tenerife... ..	S. Juan de la Rambla ...	Tenerife... ..	
795,50	2.160,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264).	5	enero	1938	Tenerife... ..	Villa de Mazo	Tenerife... ..	
795,50	2.160,00		7	enero	1939	Sevilla	Morón de la Frontera ...	Sevilla	8
1.565,00	2.106,00		24	junio	1938	Soria... ..	Ventosa de S. Pedro ...	Soria... ..	
795,50	2.160,00		7	enero	1938	León.. ..	Valle de las Casas	León.. ..	
693,50	795,50		31	agosto	1938	Badajoz	Almendralejo	Badajoz	
693,50	795,50		30	enero	1939	Granada... ..	Chauchina	Granada... ..	
693,50	795,50		25	noviembre	1937	Málaga	Nerja	Málaga	
693,50	795,50		8	diciembre	1938	Lugo... ..	Baltar	Lugo... ..	
693,50	795,50		26	julio	1938	Salamanca ...	Casillas de Flores	Salamanca ...	
693,50	795,50		8	septiembre	1938	Málaga	Torrox	Málaga	
693,50	795,50		11	octubre	1938	Zaragoza.. ..	Cervera de la Cañada ...	Zaragoza.. ..	
693,50	795,50		10	noviembre	1938	Tenerife... ..	Buenavista	Tenerife... ..	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecen los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Benito Veloso Cambre Doña María Martínez Cañabal	Padres	Infantería 17	Soldado Juan Veloso Martínez
Don Juan Miguel Artuch Monzón Doña Donata Jimeno Ornat	Idem	Infantería 18	Soldado Manuel Artuch Jimeno
Don Agustín Freire Fazanes Doña Rosario Fazanes Garrido	Idem	Idem	Soldado Benito Freire Fazanes
Don Francisco Aguirre Portela Doña Carmen García Piñeiro	Idem	Idem	Soldado Eligio Aguirre García
Don Pablo Sánchez Martín Doña Cipriana Santano Vinagre	Idem	Idem	Soldado Pedro Sánchez Santano
Don Timoteo Cebolla Aranda Doña Dolores Callegero Anquela	Idem	Infantería 20	Soldado Eloy Cebolla Callegero
Don Vicente Pérez Manso Doña Angela Calvo Garrido	Idem	Infantería 24	Soldado Martín Pérez Calvo
Don Eustasio Torio Granada Doña Brígida Fernández Román	Idem	Infantería 25	Soldado Eustasio Torio Fernández
Don Miguel Macías Becerro Doña Margarita González Becerro	Idem	Infantería 27	Soldado Maximiliano Macías González
Don Isidoro Molina Tirado Doña Amparo Budia Rabasco	Idem	Idem	Soldado Mariano Molina Budia
Don Juan Malagón López Doña Florencia Camino Jiménez	Idem	Infantería 29	Soldado Manuel Malagón Camino
Don José García García Doña Constantina García García	Idem	Idem	Soldado Alfonso García García
Don Indalecio Alonso Soto Doña Victorina Iglesias Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Alfredo Alonso Iglesias
Don Antonio Sampeiro Cubillas Doña Julia Fernández Cobo	Idem	Idem	Soldado Enrique Sampeiro Fernández
Don Manuel Boente Castro Doña Generosa García Amoedo	Idem	Infantería 30	Soldado Enrique Boente García
Don Toribio Casares Alonso Doña Victoria González Guerra	Idem	Infantería 31	Soldado Casimiro Casares González
Don Adolfo Alonso Suárez Doña Generosa Suárez Álvarez	Idem	Infantería 35	Soldado Rafael Hermínio Alonso Suárez
Don Cándido Fuentes Hilarío Doña Ana Rodríguez Arguello	Idem	Infantería 41	Soldado Lorenzo Fuentes Rodríguez
Don Cristóbal Tejera González Doña Adelaida Jiménez León	Idem	Infantería 44	Soldado Antonio Tejera Jiménez
Don Antonio Garcés Gracia Doña Aurora Barcia Aisa	Idem	Infantería 19	Corneta Antonio Garcés Barcia
Don Enrique Barrios Expósito Doña Petra Gutiérrez Sáez	Idem	F. E. T.	Falangista Santiago Barrios Gutiérrez
Don Ramón Pardo Prol Doña Concepción Rodríguez Salgado	Idem	F. E. T. de Coruña	Falangista José Pardo Rodríguez
Don Cristóbal Arcos Domínguez Doña Rosario Domínguez Román	Idem	F. E. T. de Sevilla	Falangista José Arcos Domínguez

Categorías	Aumento por ley de 6 noviembre 1942 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		3	septiembre	1937	Pontevedra ..	Carril	Pontevedra ..	
693,50	795,50		26	febrero	1939	Navarra... ..	Vidangas	Navarra... ..	
693,50	795,50		7	agosto	1938	Pontevedra ..	Bueu	Pontevedra ..	
693,50	795,50		18	septiembre	1937	Pontevedra ..	Adigna	Pontevedra ..	
693,50	795,50		16	diciembre	1937	Cáceres	Ceclavin	Cáceres	
693,50	795,50		26	marzo	1938	Zaragoza... ..	Abanto	Zaragoza... ..	
693,50	795,50		11	junio	1938	Logroño... ..	Arnedillo	Logroño... ..	
693,50	795,50		22	agosto	1936	Zamora	Tapioles	Zamora	8
693,50	795,50		19	noviembre	1936	Salamanca ...	La Bastida	Salamanca ...	
693,50	795,50		28	mayo	1938	Córdoba... ..	Rute	Córdoba... ..	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264).	4	agosto	1938	Córdoba... ..	Priego	Córdoba... ..	
693,50	795,50		29	enero	1938	Oviedo	San Esteban	Oviedo	
693,50	795,50		21	julio	1937	Orense	Vieito	Orense	
693,50	795,50		3	noviembre	1938	Santander. ...	Escalante	Santander. ...	
693,50	795,50		4	enero	1937	Pontevedra ...	Mondariz	Pontevedra ...	
693,50	795,50		22	septiembre	1937	León	Posada de Valdeón	León	32
693,50	795,50		24	enero	1938	Asturias... ..	Santo Adriano	Asturias... ..	
693,50	795,50		21	octubre	1937	Zamora	Zamora	Zamora	
693,50	795,50		12	enero	1939	Tenerife... ..	Santiago Teide	Tenerife... ..	
705,50	795,50		21	octubre	1936	Huesca	Gavierregay	Huesca	8
693,50	795,50		27	agosto	1938	Guadalajara..	Auñón	Guadalajara ..	
693,50	795,50		3	mayo	1938	La Coruña... ..	Padrón	La Coruña... ..	
693,50	795,50		16	agosto	1938	Sevilla	Montellano	Sevilla	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Jacinto Baratas Alonso Doña Petra Palacios Jiménez	Padres	F. E. T. Valladolid	Falangista Cándido José Baratas Palacios
Don Valentín Asenjo Jiménez Doña Laura Arroyo Sánchez	Idem	Legión	Legionario Luis Asenjo Arroyo
Don Serafín García Carleos Doña Carmen Juega Martínez	Idem	Idem	Legionario Benito García Juega
Don Ladislao Sevilla Martínez Doña María Engracia Ballesteros Carratón	Idem	Idem	Legionario Ladislao Sevilla Ballesteros
Don Alejandro Molano Zacarías Doña Isidra González Hernández	Idem	Idem	Legionario Isaac Molano González
Don Juan-José Domínguez Freire Doña Antonia Lagarejos Ríos	Idem	Idem	Legionario Manuel Domínguez Lagarejos
Don Diego Ciborro Saiguino Doña Manuela Borrego Moreno	Idem	Idem	Legionario Antonio Ciborro Borrego
Don Esteban Jerónimo Herráez Doña Victoria Asensio Galán	Idem	Idem	Legionario Pablo Jerónimo Asensio
Don Gregorio García Fernández Doña María de Castro Calzón	Idem	Zapadores 6	Soldado Gregorio García Castro
Don Felipe Gordillo Gordillo	Padre	Infantería 3	Cabo Juan Gordillo Florido
Don Ramón Reino Vázquez	Idem	Infantería 31	Cabo Ramón Reino Vázquez
Don Santiago Alcaine Gabarrús	Idem	Infantería 17	Soldado José Alcaine Labuena
Don Felipe Corchón Ruiz	Idem	Infantería 20	Soldado Victoriano Corchón Modrego
Don José Corral Díaz	Idem	Infantería 27	Soldado Federico Corral Cabeza
Don Ramón Sarandeses Sarandeses	Idem	Infantería 29	Soldado Alberto Sarandeses Asorey
Don Gumersindo Díaz Salgado	Idem	Idem	Soldado Julio Díaz López
Don Constantino López Fernández	Idem	Infantería 30	Soldado Constantino López Álvarez
Don Juan Bocija Parada	Idem	Infantería 33	Soldado Segundino Bocija Rodríguez
Don Manuel García González	Idem	Infantería 33	Soldado Felipe García Pérez
Don José Ruiz Benítez	Idem	Legión	Legionario Domingo Ruiz Benítez
Don Francisco Camacho Castro	Idem	Idem	Legionario Francisco Camacho Rangel
Doña Lucrecia Guijarro López	Madre	Infantería 5	Teniente D. Claudio Medina Guijarro
Doña Carmen Peral Cencio	Idem	38 Regt. Asalto A.	Teniente D. Isaac Peral
Doña Josefa Flórez Fernández	Idem	F. E. T. Asturias	Aférez D. Samuel Flórez Flórez
Doña Rosario Castillo Moya	Idem	F. E. T. Soria	Aférez D. Serafín Rojas Castillo
Doña Joaquina Lago Currás	Idem	Cazadores 1	Cabo José Pedrosa Lago
Doña Araceli Cañete Rivas	Idem	Infantería 20	Cabo Julián Guardafío Cañete
Doña María Ibor López	Idem	Idem	Cabo Lucas Infanpa Ibor
Doña Estefanía Leoz Aldunate	Idem	Infantería 23	Cabo Jesús Esparza Leoz
Doña María Ramona Couceiro Tenreiro	Idem	Legión	Cabo José Rodríguez Couceiro
Doña María Ignacia Piñeiro Estévez	Idem	Cazadores 1	Soldado José Blanco Piñeiro
Doña Faustina Rodil Quintana	Idem	Infantería 3	Soldado Antonio Pastur Rodil
Doña María Villoria Mendiguren	Idem	Infantería 5	Soldado Celestino Salazar Villoria
Doña Teresa Rey González	Idem	Infantería 6	Soldado Domingo Torrubia Rey
Doña María Bueno Baena	Idem	Infantería 7	Soldado Antonio Martín Bueno
Doña Salvadora Guzmán Ramos	Idem	Idem	Soldado Antonio Guzmán Guzmán
Doña Elvira Prieto Prieto	Idem	F. Vdes.	Soldado Teodoro Fornas Prieto
Doña Isabel Alcalá Servian	Idem	Infantería 15	Soldado Luis Fernández Alcalá
Doña Francisca Bayona Lázaro	Idem	Infantería 19	Soldado Angel Castillo Bayona
Doña Concepción Pérez Loya	Idem	Infantería 23	Soldado Regino Casquete Pérez
Doña María Crespo Villalonga	Idem	Idem	Soldado Jaime Florit Crespi
Doña María Barbeito Gómez	Idem	Infantería 29	Soldado Jesús Rodríguez Barbeito
Doña Carmen Vázquez Piñeiro	Idem	Infantería 35	Soldado Jaime Vidal Vázquez
Doña Victoria Contreras Expósito	Idem	1.ª Brigada Mixta	Soldado José Carrasco Contreras
Doña Salvadora Blasco Cortés	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista Salvador Mainar Blasco

Cantón anual que se les concede	Aumento por Ley 6 noviem- bre 1942	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le s- consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
693,50	795,50		12	abril	1937	Toledo	Nombela	Toledo	
2.106,00	2.178,00		30	noviembre	1933	Cáceres	Hervás	Cáceres	
2.106,00	2.178,00		27	julio	1933	Pontevedra	Villanueva de Arosa	Pontevedra	
2.106,00	2.178,00		30	mayo	1933	Albacete	Minaya	Albacete	
2.106,00	—		14	enero	1933	Cáceres	Plasencia	Cáceres	4
2.106,00	2.178,00		7	enero	1937	Sevilla	La Rincónada	Sevilla	
2.106,00	2.178,00		23	mayo	1933	Cáceres	Torremoncha	Cáceres	
2.106,00	2.178,00		3	abril	1933	Toledo	Mejorada	Toledo	
693,50	795,50		6	junio	1937	Orense	Villamartín de Valdeorras	Orense	
795,50	2.160,00	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1936 y Ley de 6 de noviem- bre de 1942 (D. O. 264).	29	julio	1933	Badajoz	Los Santos de Maimona	Badajoz	
795,50	2.160,00		23	mayo	1933	La Coruña	Gasamans	La Coruña	
693,50	795,50		9	junio	1933	Teruel	Saüper de Calanda	Teruel	
693,50	795,50		2	octubre	1936	Soria	Borobia	Soria	
693,50	795,50		3	noviembre	1933	Avila	Cebreros	Avila	
693,50	795,50		17	mayo	1933	Pontevedra	Orrea	Pontevedra	
693,50	795,50		31	marzo	1933	Lugo	Sarriñao	Lugo	
693,50	795,50		25	agosto	1933	Idem	Posadaaseca	Idem	
693,50	795,50		20	octubre	1937	La Coruña	Cerceda	La Coruña	
693,50	795,50		20	marzo	1933	Canarias	Realejo Alto	Canarias	
2.466,00	2.574,00		16	agosto	1933	Málaga	Periana	Málaga	
3.250,00	2.322,00		12	agosto	1936	Cádiz	Alcalá de los Gazules	Cádiz	
5.000,00	7.500,00		8	diciembre	1937	Ciudad Real	Castellar de Santiago	Ciudad Real	
5.000,00	7.500,00		23	diciembre	1933	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
4.000,00	5.000,00		2	febrero	1933	Oviedo	Las Villas	Oviedo	
4.000,00	5.000,00	30	enero	1939	Huelva	Isla Cristina	Huelva		
795,50	2.160,00	23	enero	1937	Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra		
795,50	2.160,00	23	octubre	1936	Córdoba	Lucena	Córdoba		
795,50	2.160,00	24	marzo	1933	Huesca	Sasarnauello	Huesca		
795,50	2.160,00	1	enero	1942	Navarra	San Martín de Unx	Navarra		
2.322,00	3.500,00	6	enero	1937	La Coruña	La Coruña	La Coruña		
693,50	795,50	3	octubre	1937	Pontevedra	Marín	Pontevedra		
693,50	795,50	3	abril	1933	Oviedo	S. Martín de Arcos	Oviedo		
693,50	795,50	29	diciembre	1933	Alava	Vitoria	Alava		
693,50	—		10	febrero	1936	Málaga	Periana	Málaga	4
693,50	795,50		26	junio	1933	Idem	Torrox	Idem	
693,50	795,50		29	agosto	1933	Idem	Coin	Idem	
693,50	795,50		2	enero	1939	Cáceres	Navacóncejo	Cáceres	
693,50	795,50		3	octubre	1937	Córdoba	Montes	Córdoba	
693,50	795,50		24	marzo	1933	Zaragoza	Tauste	Zaragoza	
693,50	795,50		7	enero	1939	Valladolid	Villafrechós	Valladolid	
693,50	795,50		15	marzo	1939	Baleares	Inca	Baleares	3
693,50	795,50		2	enero	1937	La Coruña	Soandres	La Coruña	
693,50	795,50		9	enero	1937	Idem	Melliá	Idem	
693,50	795,50		9	abril	1933	Tarragona	Tarragona	Tarragona	
693,50	795,50		29	diciembre	1933	Zaragoza	Medina	Zaragoza	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Petra Aparicio Peñasco	Madre	F. E. T. Cáceres...	Falangista Aureliano González Aparicio
Doña Encarnación Fernández Ruiz.	Idem... ..	F. E. T. Cádiz	Falangista Francisco Benítez Fernández
Doña Ramona Pérez Fernández	Idem... ..	F. E. T. La Coruña	Falangista Juan Vicente Pérez
Doña María López Millera	Idem... ..	Idem	Falangista Antonio Zamorano López
Doña Pilar Mariño Cendeiras	Idem... ..	La Legión	Legionario Félix Corral Mariño
Doña Visitación Vaquero Trigo	Idem... ..	Idem	Legionario Isidro Ruperto Sánchez Vaquero
Doña Paulina Artal Domingo	Idem... ..	F. E. T. Zaragoza.	Falangista Eduardo Yago Artal
Doña Cirila Escamilla Martínez	Idem... ..	La Legión	Cabo Isaac Palomino Escamilla
Doña Margarita Ferrero Alvarez	Idem... ..	Idem	Legionario Guillermo de la Prieta Ferrero
Doña Justa Sánchez Martín	Idem... ..	Regulares 4	Soldado Sebastián Martín Sánchez
		Cazadores 2	Soldado Carlos Martín Sánchez
Doña Jacinta Suárez Díez	Idem... ..	Artillería 25	Soldado Manuel Martínez Suárez
Doña Manuela Vázquez Cobas	Idem... ..	Artill.ª Coruña	Soldado Aurelio Yáñez Vázquez
Doña Tomasa Alastruey Giral	Idem... ..	Caballería 9	Soldado Angel Albas Alastruey
Doña María Redondo Ribota	Idem... ..	Caballería 16	Soldado Honorato Orihuel Redondo
Doña María Soledad Caamaño Casal.	Idem... ..	Ingenieros 7	Soldado Manuel Crespo Caamaño
Doña Francisca Martínez Moldes	Idem... ..	Bón. Pontons. Zegz.	Soldado Manuel González Martínez
Doña Victoria Sanjuan Barranco	Viuda	Regulares 4	Alférez D. Diego Gómez Barranco
Doña Celestina Ballesteros García	Idem... ..	Infantería 3	Soldado Jacinto Rodríguez Medina
Doña María Manuela Vilchez Sótano.	Idem... ..	Infantería 25	Soldado Francisco Atienza Muñoz
Doña Sara Silva Prieto	Idem... ..	M. Acampfit.º	Soldado Adolfo Parada Posada
Don Eustasio Revuelta Las Heras	Huérfano	Aviación	Brigada D. Eustasio Revuelta del Río
Don Ismael Lorenzo Sanjuan	Idem... ..	La Legión	Legionario César Lorenzó Secane
Doña Josefa Purroy Mora	Viuda		
Doña Josefina Pérez Salinas			
Don Francisco Pérez Salinas			
Doña Elena Pérez Purroy		Guardia Civil	Guardia José Pérez Zarzuela
Doña María Pilar Pérez Purroy	Huérfanos		
Don José María Pérez Purroy			
Don Vicente Pérez Purroy			
Don Emilio González Vázquez	Padres	Dm. E. Voluntarios.	Sargento D. Emilio González Martí
Doña Dolores Martí de Francos			
Don Gabino Neira Arias	Idem... ..	Idem	Soldado Francisco Neira León
Doña Pilar León Fernández			
Don José Martínez González	Idem... ..	Idem	Soldado Ricardo Martínez Gómez
Doña Aurora Gómez Rodríguez			
Don Antonio Martín Fernández	Idem... ..	Idem	Soldado Antonio Martín Santos
Doña Sebastiana Santos López			
Don Benito Madrona Andrés	Idem... ..	Idem	Soldado José Madrona Soto
Doña María de la Concepción Soto Diego			
Don Manuel González Fernández	Idem... ..	Idem	Soldado Eginio González García
Doña Paula García Álvarez			
Don Justo Lumbreras Gazapo	Idem... ..	Idem	Soldado Bernardo Lumbreras García
Doña Felipa García Rino			
Don Antonio López Ramírez	Padre	Idem	Soldado Juan López Gallego
Doña Mercedes Pérez Heredia	Madra	Idem	Sargento D. Luciano Adán Pérez
Doña Mónica Sevilla Jiménez	Idem... ..	Idem	Cabo Juan Salgado Sevilla
Doña Amelia Navarro Nayarro	Idem... ..	Idem	Soldado José Sánchez Navarro
Doña Carmen Berenguer Castillo	Idem... ..	Idem	Soldado Francisco Castillo Berenguer
Doña Mercedes Montero García	Viuda	Idem	Sargento D. José Muñoz Luque
Doña Aurora Díaz Durán	Huérfaña	Idem	Soldado Manuel Díaz Gómez

Prestas	Anumento por ley de 6 noviembre 1942.	Leyes o Reglamentos que se les aplica.	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		14	febrero	1937	Cáceres	Mohedas	Cáceres	
693,50	795,50		17	marzo	1938	J. Frontera	J. Frontera	Cádiz	
693,50	795,50		7	enero	1938	Oviedo	Figueras Castropol	Oviedo	
693,50	795,50		9	septiembre	1938	Huesca	Sariñena	Huesca	3
2.106,00	2.178,00		9	marzo	1937	La Coruña	Santiago	La Coruña	
2.322,00	2.412,00		21	agosto	1938	Madrid	Madrid	Madrid	
693,50	795,50		13	octubre	1938	Zaragoza	Rodén	Zaragoza	
2.178,00	3.500,00		3	abril	1938	Madrid	Vicálvaro	Madrid	5
2.106,00	2.178,00		5	noviembre	1936	Zamora	Sanzoles	Zamora	3
1.440,00	1.565,00		26	julio	1937				
693,50	795,50		30	diciembre	1937	Cáceres	Caminomorisco	Cáceres	6
693,50	795,50		20	septiembre	1936	Burgos	Medina Romar	Burgos	
693,50	795,50		7	septiembre	1937	La Coruña	Villarraso	La Coruña	
693,50	795,50		26	septiembre	1936	Huesca	Boltaña	Huesca	3
693,50	795,50		27	diciembre	1936	Soria	Noviales	Soria	
693,50	795,50		4	julio	1938	La Coruña	Berroje	La Coruña	
693,50	795,50		18	abril	1938	Pontevedra	Vilagarcía de Arosa	Pontevedra	7
4.500,00	5.000,00		25	enero	1937	Cádiz	Alcazarquivir	Marruecos	3
416,10			24	marzo	1939	Toledo	Toledo	Toledo	8
693,50			17	marzo	1939	Málaga	Estepona	Málaga	4
693,50	795,50		31	diciembre	1937	Orense	Trasverea	Orense	3
4.500,00			4	enero	1937	Zaragoza	Calatayud	Zaragoza	9
2.106,00	2.178,00		18	abril	1937	Orense	Jares	Orense	10
3.260,00	3.565,00		27	julio	1936	Huesca	Huesca	Huesca	11
	6.000,00		24	enero	1943	Pontevedra	Vigo	Vigo	12
	2.609,75		30	julio	1943	Orense	Trigal de la Portela	Orense	13
	2.609,75		1	febrero	1944	Orense	Ginzo de la Cuesta	Orense	14
	2.609,75		21	septiembre	1943	Huelva	Ayamonte	Huelva	15
2.500,25	2.609,75		8	diciembre	1941	Oviedo	Canvaas de Onís	Oviedo	16
2.500,25	2.609,75		19	enero	1942	Oviedo	Castrillón	Oviedo	17
2.500,25	2.609,75		4	marzo	1941	Cáceres	Cedello	Cáceres	18
	2.609,75		15	diciembre	1942	Jaén	Torresblascopedro	Jaén	19
	6.000,00		6	abril	1943	Ciudad Real	Valdepeñas	Ciudad Real	20
	3.500,00		24	febrero	1943	Melilla	Melilla	Málaga	21
2.500,25	2.609,75		30	septiembre	1942	Huelva	Nerva	Huelva	22
	2.609,75		11	febrero	1943	Almería	Almería	Almería	23
4.500,00	5.500,00		28	octubre	1941	Sevilla	Sevilla	Sevilla	24
	2.609,75		29	abril	1943	Huelva	Huelva	Huelva	25

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264).

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Bonifacio Diego Rodríguez ... Doña Ana María González Milera ...	Padres	Guardia Civil	Guardia Federico Diego González
Doña Rafaela Silva Crespo	Madre	Idem	Guardia Angel Polo Silva
Doña Constanca Navarro Antón	Viuda	Idem	Guardia Alejandro Pariel Castán
Don Jacinto Holguín Sánchez	Padre	P. Militarizado	Don Francisco Holguín Fernández
Doña Amparo García Plaza	Viuda	Idem	Don Felipe Lebon Valdés
Doña Asunción Bastarache del Carro	Idem	Armada	Capitán de Corbeta D. Carlos Aguilar-Tabad Tejón
Doña Margarita Cañas Conesa	Idem	Infantería Marina	Capitán D. Rafael Bartolomeo Pérez

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas mientras conserven la aptitud legal. Los padres, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. Percibirán la pensión que se les señala en la siguiente forma: los padres, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; las madres, su actual estado civil y de pobreza; y las viudas, la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente, sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

5. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 25 de mayo de 1945 (D. O. nú-

mero 134), por haberse comprobado que el causante era cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le señala, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

6. Las percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, siendo estas pensiones compatibles entre sí, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1933 (B. O. número 151).

7. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, a reserva de que, en su día, pueda ejercer su derecho el esposo como padre del causante declarado su ausencia judicialmente.

8. Percibirá la pensión que se le señala, equivalente al 60 por 100 del haber que disfrutaba el causante en la

fecha de su fallecimiento, mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

9. La percibirá por mano de su tutor legal hasta el 6 de octubre de 1937 que cumple su mayoría de edad, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (B. O. núm. 328), por comprenderse la excepción establecida en el artículo tercero de la citada Ley.

10. La percibirá por mano de su madre doña Manuela Sanjuán hasta el 13 de abril de 1939 que cumple la mayoría de edad; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

11. Se eleva a la actual cuantía las pensiones que les fueron concedidas por Ordenes de 27 de febrero de 1942 (D. O. núm. 51) y 28 de octubre de 1943 (D. O. núm. 256), que el causante disfrutaba en la fecha de su fallecimiento el premio de constancia de 100 pesetas anuales, la que percibirán mientras conserven su aptitud legal y en las formas siguientes: La mitad a la viuda, hasta el día 24 de octubre de 1940, fecha a partir de la cual pasará a percibir la pensión en su totalidad, por haber perdido su aptitud legal, los huérfanos del

Pensión anual que se les concede	Aumento por ley de 6 de noviembre 1942	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.200,00	8.565,00	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. 549).	4	noviembre	1936	Oviedo	Llano	Oviedo	26
3.200,00	—	Ley de 19 de diciembre 1940 (D. O. 292) y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	7	diciembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	27
3.200,00	8.565,00	Decreto de 23 de febrero 1940 (D. O. 50) y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	27	julio	1936	Huesca	Tamarite de Litera	Huesca	28
693,50	795,50	Decreto de 23 de febrero 1940 (D. O. 50) y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	23	agosto	1936	Badajoz	Castuera	Badajoz	29
693,50	—	Decreto de 23 de febrero 1940 (D. O. 50) y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	29	julio	1936	Toledo	Torre de Esteban II.	Toledo	30
13.000,00	—	Ley de 27 de mayo de 1944 (B. O. 148).	27	mayo	1944	Pontevedra	Madrid	Madrid	31
11.000,00	—	Ley de 27 de mayo de 1944 (B. O. 148).	—	—	—	Mérida	San Fernando	Cádiz	

matrimonio en primeras nupcias del causante, y la otra mitad, por partes iguales, entre los huérfanos: A doña Josefina hasta el 24 de octubre de 1940, que transcurrido un año de su matrimonio pierde la aptitud legal; a D. Francisco, hasta el 18 de mayo de 1940, que cumple los veintitrés años de edad, y a doña Elena, doña María del Pilar, don José Mario y D. Vicente, hasta el 24 de octubre de 1940, que pasa la pensión en su totalidad a la viuda. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá su parte a la de los que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento. Hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

12. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería núm. 24 hubiese podido percibir a cuenta del presente.

13. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento Mixto de Ingenieros número 8, en Lugo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

14. La percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado civil y de pobreza, pasan o por en-

tero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Batallón de Transmisiones del Cuadro de Ejército de Galicia (La Coruña), hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

15. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Huelva hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

16. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Oviedo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el retiro de 6.000 pesetas anuales que percibe el recurrente como comandante retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

17. La percibirán en coparticipación, mientras conservan su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviem-

bre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Oviedo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

18. La percibirán en coparticipación mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería núm. 29, provisional, en Melilla, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

19. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Caballería núm. 19 hubiese podido percibir a cuenta del presente.

20. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería núm. 21 hubiese podido percibir a cuenta del presente.

21. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7 (Melilla) hubiese podido percibir a cuenta del presente.

22. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le se-

ñala y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento Carros de Combate número 2, Sevilla, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

23. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Almería hubiese podido percibir a cuenta del presente.

24. La percibirá mientras conserve su actual estado civil; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Sevilla hubiese podido percibir a cuenta del presente.

25. La percibirá mientras conserve su actual estado civil, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Huelva hubiese podido percibir a cuenta del presente.

26. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, la percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se les concede,

de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente. Por lo que respecta a la pensión de su hijo D. Federico, el abono del cual es compatible con la de 2.560 pesetas anuales que percibe el recurrente como guardia civil retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151), desestimándosele la de su otro hijo Luis Diego González, por no tener derecho.

27. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se abonará dicha pensión a los que acrediten ser sus legítimos herederos, desde la fecha que se cita en la relación hasta el 21 de febrero de 1940 siguiente a la de la muerte del recurrente.

28. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se eleva a la actual cuantía las pensiones concedidas por Ordenes de 28 de mayo de 1941 (D. O. núm. 127) y 13 de octubre de 1942 (D. O. núm. 244), por haberse comprobado que el causante estaba en posesión de 100 pesetas como premio de constancia en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta de los se-

ñalamientos anteriores, que quedan sin efecto.

29. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), desestimándosele la pensión solicitada por su otro hijo Manuel por no estar comprendido en la Orden de 4 de noviembre de 1940 (D. O. núm. 255).

30. La percibirán mientras conserven la aptitud legal, sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

31. La percibirán en las mismas condiciones que en los anteriores señalamientos se les consignaba, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde el 27 de mayo de 1944, por cuenta del último señalamiento que se les hizo, que queda sin efecto.

32. La percibirán en coparticipación hasta el 14 de febrero de 1942 que pasará por entero a D. Toribio, por fallecimiento de su esposa, y el cual la percibirá en tanto conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

Madrid, 16 de noviembre de 1945.—
El General Secretario, *Nemesio Barruoco*.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios), ha dispuesto se celebre un concurso para la adquisición de once furgones de cadáveres, once cámaras de gases y once tanques para agua.

Dicho concurso se verificará en la Sala de Juntas del Parque Central de Sanidad Militar (Paseo de las Delicias, núm. 46, Madrid) el día 11 de diciembre próximo a las diez horas, ante el Tribunal reglamentario. Durante media hora el Tribunal admitirá los pliegos que se presenten y que estén ajustados al modelo de proposición.

Dichos pliegos serán presentados en

sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes. Una vez abiertas las ofertas se hará la adjudicación provisional a la proposición, que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, resulte más ventajosa.

Las peticiones de primeras materias precisas para la fabricación de este material, se entenderá que deben ser formuladas en documento anexo al pliego de esta oferta y reseñada en el mismo.

El Tribunal se reserva el derecho de ampliar la oferta, si conviniese al servicio, en las condiciones que señala el art. 36 del Reglamento de

Contratación, previa autorización de la Superioridad. Los pliegos de condiciones técnicas, precios límites y condiciones legales, son los mismos que se publicaron, para el concurso celebrado el día 21 de septiembre pasado, en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO núm. 196 y "Boletín Oficial del Estado" núm. 246 de fechas 2 y 3 de septiembre del año en curso, así como el modelo de proposición, y estarán expuestos desde esta fecha en la Jefatura del Detall de este Centro los días y horas laborables.

El concurso se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento Provisional de Contratación Administrativa de 10 de enero de 1931 y demás disposiciones reglamentarias.

El importe de esta publicación será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

Núm. 4.050

P. 1—1

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

Debiendo adquirir este Establecimiento, para atender a sus necesidades y a las de los Depósitos dependientes del mismo, los artículos siguientes: Legumbres de libre disposición, alfalfa, paja, leña, carbón vegetal, levadura y tocino, se hace presente que hasta el día 17 de diciembre a las once horas se admiten ofertas para situar los artículos en los almacenes de esta Plaza o en los de los Depósitos afectos a este Parque.

Se recomienda la lectura de pliegos de condiciones técnicas o legales que están de manifiesto en el Parque, ya que en las proposiciones que se presentan ha de hacerse constar la conformidad con las mismas.

Si por cualquier causa quedase déscierta la adjudicación de cualquiera de los artículos que se indican, se celebrará una segunda reunión el día 22 del actual, en las mismas condiciones y con iguales requisitos que para la primera.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1945.

Núm. 4.052.

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE ALCALA DE HENARES

Debiendo adquirir este Hospital Militar víveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración todos los días laborables hasta el día 25 del corriente mes de diciembre, para los artículos, cantidad y en las condiciones que figurarán en los pliegos de condiciones y en su tablilla de anuncios.

Alcalá de Henares, 2 de diciembre de 1945.

Núm. 4.054

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE "CALVO SOTELO". — MURCIA

Hasta el día 20 del actual se admiten proposiciones, de diez a las trece, para suministrar víveres y artículos necesarios a este Establecimiento, en las condiciones y cantidades que pueden conocerse en la Ad-

ministración del mismo, correspondiente a las atenciones del mes de enero próximo.

Murcia, 1 de diciembre de 1945.

Núm. 4.056

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

Debiéndose proceder a la adquisición de diversos víveres y artículos para atenciones de este Establecimiento en el mes de enero próximo, se hace saber por el presente la celebración del concurso reglamentario para quienes quieran formular las correspondientes ofertas.

Los pliegos de las cantidades y condiciones se hallan expuestos en la tablilla de anuncios de este Hospital y en la Jefatura de los Servicios de Intendencia de esta Plaza, calle Barcelona, número 4, donde podrán consultarse todos los días hábiles de diez a doce.

La Junta económica se reunirá a las diez horas del día 15 en primera convocatoria, y, el 20 en segunda, hasta cuyo momento serán admitidas las proposiciones que se presentan.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Tarragona, 1 de diciembre de 1945.

Núm. 4.055

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Por el presente se pone en conocimiento de todos los industriales que el día 20 de los corrientes se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición de víveres y artículos de inmediato consumo, necesarios para el suministro del mismo durante el mes de enero próximo. Hasta dicho día, a las once horas, se admiten ofertas en la Jefatura Administrativa de este Hospital, donde además se le facilitarán datos a los interesados sobre cantidades y artículos que se precisan, así como los pliegos de condiciones técnicas y legales correspondientes.

Córdoba, 1 de diciembre de 1945.

Núm. 4.057

P. 1—1

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Concurso

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha

dispuesto se celebre un concurso para la adquisición de diverso material de laboratorio para hospitales, con arreglo a las características técnicas que se señalan a continuación.

Dicho concurso se verificará en la Sala de Juntas del Parque Central de Sanidad Militar, paseo de las Delicias, número 46, Madrid, el día 12 de diciembre próximo, a las diez horas, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá los pliegos que se presenten y que estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla.

Dichos pliegos serán presentados en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes. Una vez abiertas las ofertas, se hará la adjudicación provisional a la proposición que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, resulte más ventajosa.

El Tribunal se reserva el derecho de ampliar la oferta, si conviene al Servicio, en las condiciones que señala el artículo 36 del Reglamento de Contratación, previa autorización de la Superioridad.

Los pliegos de condiciones se publican a continuación de este anuncio en el **DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO** y **Boletín Oficial del Estado**, y estarán expuestos desde esta fecha en la Jefatura del Detall de este Parque los días y horas laborables.

El concurso se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento Provisional de Contratación Administrativa, de 10 de enero de 1931 y disposiciones reglamentarias.

El importe de esta publicación será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle número, con cédula personal vigente de la clase, tarifa, en nombre (propio o como apoderado legal) de hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el **Boletín Oficial del Estado** y **DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO**, y de los pliegos de condiciones que han de regir para el concurso de adquisición de

....., y en su virtud, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece el material que a continuación relaciona, expresando (en número y letra) las cantidades y precios unitarios

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago por importe

(en letra) pesetas
(según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

se unen al pliego)
5.º Si cuenta con primeras materias o le es preciso recibirlas (en este último caso indicar en documento aparte cantidades y clases necesarias).

Fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente.
NOTA.—Las ofertas se extenderán en pliego entero de papel sellado de la clase 6.º

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO DE ADQUISICION DE MATERIAL DE LABORATORIO, CUYA COMPRA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERIORIDAD EN ACTA FACULTATIVA NUM. 49, DE 23 DE MAYO DE 1945.

Primera.—Será objeto de adquisición el siguiente material, con los precios límites que se indican :

CANTIDAD	E F E C T O S	IMPORTE LI-MITE TOTAL.
10	Aglutinoscopios de Leitz, a 200 pesetas	2.000,—
10	Alambiques de Famel para agua destilada, a 195 pesetas	1.950,—
100	Albuminómetros de Esbach con estuche madera, a 8 pesetas...	800,—
10	Aparatos Kjendahl para determinación de nitrógeno, a 320 pesetas	3.200,—
14	Aparatos de Van-Slyke para reserva alcalina, a 250 pesetas.	3.500,—
5	Aparatos de Sallerón - Dujardin para acidez volátil, a 200 pesetas	1.000,—
10	Aparatos de Bang para glucosa en sangre, a 115 pesetas... ..	1.150,—
17	Aparatos de Westergreen para sedimentación con juego completo pipetas, a 80 pesetas. ...	1.360,—
10	Areómetros de Beaume, a 12 pts.	120,—
20	Asas de platino en mango Kollé, a 70 pesetas... ..	1.400,—
5	Balanzas de semiprecisión con juego de pesas sensibilidad al centígramo, a 220 pesetas ...	1.100,—
15	Bandejas para aptopias de animales pequeños, a 85 ptas...	1.275,—
10	Baños - maria, rectangular, con equipo eléctrico, doble gradilla para tubos de hemolisis, de cobre, con termo-regulación, a 650 pesetas	6.500,—
25	Buretas de Mohr, con llave, de cristal, de 25 cc., a 19,50 pts.	487,50
25	Idem id. de 100 c. c., a 38 pesetas	750,—
10	Cajas de zinc para esterilizar frascos, a 250 pesetas... ..	2.500,—
10	Idem id. para esterilizar pipetas en seco, a 90 pesetas... ..	900,—
50	Cámaras cuenta - glóbulos Thomas-Zeiss con pipetas para glóbulos rojos y blancos, a 305 pesetas	15.250,—
10	Centrifugas eléctricas con motor universal modelo BCCO o análogo, a 1.200 pesetas... ..	12.000,—
50	Copas graduadas, cristal, con pico, forma cónica, de 30 c. c., a 5 pesetas	250,—
50	Idem id. de 100 c. c., a 8 ptas.	400,—
50	Idem id. de 500 c. c., a 15 ptas.	7.500,—
25	Idem id. de 1.000 c. c., a 17,50 pesetas	437,50

CANTIDAD	E F E C T O S	IMPORTE LIMITE TOTAL.
100	Escobillones para limpiar tubos de hemolisis, a 5 pesetas... ..	500,—
4	Estufas para cultivos, eléctricas, con termo-regulador automático, interior de cobre, cierres de seguridad, a 3.350 pesetas.	13.400,—
5	Estufas para inclusiones parafina eléctrica, a 1.500 pesetas.	7.500,—
2.000	Filtros blancos de papel de 15 centímetros, a 0,09 pesetas ...	180,—
10	Filtros de Kitasato, a 16 ptas.	160,—
50	Frascos lavadores con tapón cristal, a 16,50 pesetas... ..	825,—
100	Lápices grasos para escribir en cristal, a 5 pesetas	500,—
100	Matraces aforados de 100 c. c., a 9,75 pesetas	975,—
100	Idem id. de 250 c. c., a 15 ptas.	1.500,—
50	Idem id. de 1.500 c. c., a 22,50 pesetas	1.125,—
10	Kilos de morteros de cristal con mango en un lote de dos tamaños distintos, a 25 pesetas.	250,—
25	Micro - ureómetros de Muñoz-Cortazar, a 36 pesetas... ..	900,—
2	Kilos perlas cristal, a 70 ptas.	140,—
10	Pesa-liquidos para idem más densos que el agua, a 14,50 pesetas	145,—
10	Pinzas de hierro para sujetar ratas, a 18 pesetas	180,—
5	Pinzas de Debrad, a 14 ptas. ...	70,—
50	Pinzas de Mohr presión constante, a 5 pesetas	250,—
100	Pocillos de cristal con tapa, a 7 pesetas	700,—
500	Porta-objetos cristal grueso excavados en el centro, a 1,50 pesetas	750,—
100	Probetas graduadas de 100 c. c., a 8,50 pesetas	850,—
50	Idem id. de 200 c. c., a 11 pts.	550,—
25	Idem id. de 1.000 c. c., a 18 pts.	450,—
500	Tubos de cristal para aglutinaciones, a 0,30 pesetas	150,—
100	Idem id. de cultivos en patata, a 1,50 pesetas	150,—
250	Tubos de cultivo para anaerobios, a 0,60 pesetas	150,—
100	Idem sin graduar para centrifugar, a una peseta... ..	100,—
250	Idem para reacciones de floculación, a 0,40 pesetas... ..	100,—
50	Idem graduadas para colorimetría de 25 c. c., a 4 pesetas ...	200,—
50	Idem de Nissl para líquido cefalorraquídeo, a 5,50 ptas. ...	275,—
25	Ureómetros de Neveu, a 40 pts.	1.000,—
<i>Importe límite total</i>		100.000,—

El importe fínite total de los efectos citados, es de las consignadas en mil pesetas, entendiéndose incluidos en estos precios fínites toda clase de impuestos y gastos de embalajes, transportes, etc.

Segunda.—Las características técnicas de este material serán las siguientes:

Todos los aparatos o efectos citados, de marca, se ajustarán enteramente a los modelos patentados e irán provistos de todos sus accesorios. Los aparatos de funcionamiento eléctrico, estarán provistos de sus respectivas conexiones, debiendo especificar capacidad, voltaje, etc., de corrientes utilizables. Los efectos de cristal, estarán contruídos en material de buena calidad transparente, sin lestrías, bordes pulimentados, y todos aquellos que deban ser graduados, lo estarán con garantía de su calibramiento y exactitud volumétrica, con marcas indelibles en el cristal.

Será condición precisa, para ser admitidos en concurso, el envío de muestras de las Casas ofertantes, que podrán hacerse junto a la entrega del pliego sellado, de condiciones, o de un plazo anterior de ocho días en las oficinas del Detall, de los siguientes efectos:

Todos los efectos no patentados, que sean de vidrio, como única materia prima (copas, probetas, posillos, buretas, matraces, etc.) cuando se ofrezcan efectos de igual utilización, pero de distintas capacidades, bastará presentar una muestra de cualquier tamaño, siempre que garantice la calidad igual que las demás.

De toda clase de pinzas, cajas de cinc, ecobillonos, asas de platino, tápicas grasos y bandejas de autopsias. No se precizarán muestras de los aparatos patentados, pero se garantizarán sus modelos en las ofertas.

Tercera.—Todas las entregas del material adjudicado se efectuarán precisamente en la Sección de Recepción del Parque Central de Sanidad Militar, paseo de las Delicias, número 46, de esta Capital, dentro de los plazos siguientes: para los aparatos de marca, sesenta días desde la notificación de la adjudicación definitiva.

Para los demás en general, noventa días desde igual fecha.

En estos plazos de entrega, no se cumplirán exactamente, sobre el adjudicatario caerá la sanción correspondiente que la Superioridad considere oportuna.

Antes de proceder a su admisión se-

rán reconocidos los envíos por la Junta Técnica o sus delegados que confrontarán las muestras recibidas con las entregas y dictaminarán en consecuencia. Los aparatos que requieran una sensibilidad técnica especial, como las Batanzas de semi-precisión, densímetros, etc., se someterán a las pruebas que la Junta estime conveniente.

Los aparatos eléctricos también se someterán a pruebas semejantes que garanticen su perfecto funcionamiento.

Cuarta.—En el caso de rechazarse algún aparato, deberá el adjudicatario efectuar su reposición en el plazo de un mes, quedando el rechazado en el Establecimiento a disposición de la Superioridad, quien determinará si se admite y adquiere con la depreciación proporcional a la falta observada, o la aplicación que deba darse sin perjuicio de la sanción que incurra, según los motivos por los que se rechaza.

Quinta.—Teniendo en cuenta que bastante cantidad de los efectos indicados no son de patente nacional y no se fabrican en España, se admite la concurrencia extranjera, con arreglo a la Ley de 14 de febrero de 1907 y disposiciones complementarias, pero sólo para aquellos efectos que no se ofrezcan por las Casas nacionales.

Sexta.—Si de algún efecto determinado hubiese Casas productoras que no dispongan del modelo solicitado, pero sí de otros similares para la misma función que se precisan, podrán ofrecerlos, especificando en tal caso sus características esenciales, calidad de materiales y cuantos datos técnicos sean convenientes para conocer su construcción y usos, debiendo siempre remitir una muestra por sí la Junta estima conveniente su adquisición en el caso de que no concursasen modelos de los solicitados expresamente.

Séptima.—Todo cuanto no aparezca consignado o previsto en las bases se regirá por los preceptos del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Orden de 10 de enero de 1931 (D. O. número 12), Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y alteraciones señaladas por disposiciones posteriores y Ley de Protección a la Industria nacional y disposiciones complementarias.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-LEGALES

Regirán las que sirvieron para concursos anteriores y se publicaron en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO núm. 196 y Boletín Oficial del

Estado núm. 246, de fechas 2 y 3 de septiembre último.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

Núm. 4.049

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE VALLADOLID

El día 24 del corriente mes, a las doce horas, se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para proceder a la adquisición de artículos de inmediato consumo, necesarios para el suministro de este Hospital durante el mes de enero próximo, admitiéndose ofertas en la Administración del mismo, donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones.

Valladolid, 1 de diciembre de 1945.

Núm. 4.053

P. 1—1

FABRICA NACIONAL DE ARMAS DE LA CORUÑA

Necesitando adquirir esta Fábrica la maquinaria que a continuación se relaciona, con arreglo al pliego de condiciones expuesto en el tablón de anuncios del Establecimiento, se hace público por el presente a fin de que todas las Casas o fabricantes a quienes pueda interesar dirijan sus ofertas, bajo pliego cerrado, al teniente coronel jefe del Detall, hasta el día 20 de diciembre.

Relación que se cita

- Una amortajadora vertical.
 - Un martillo pilón de 170 kilos, tipo «Yackley».
 - Una máquina de hacer barrena fina.
 - Un torno para tornillería.
 - Un aparato de medir interiores hasta 50 milímetros.
 - Un juego de aparatos para medir exteriores hasta 200 milímetros.
 - Un microindicador.
 - Un microtrómetro.
 - Un microscopio de taller.
 - Una caja de datos hasta 100 milímetros.
 - Un comparador de medidas.
- El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario o a prorroga si hay más de uno.

La Coruña, 29 de noviembre de 1945.

Núm. 4.058

P. 1—1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA RESOLUCION DE PAGO A esta Administración

A V I S O S

« C O D I G O P E N A L »

Aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944 (Apéndice núm. 12 de la COLECCION LEGISLATIVA del mismo año) el Código Penal «Texto refundido de 1944», cuantos deseen adquirirle lo solicitarán del Director de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista, Madrid), previo pago de su importe, a razón de 3,00 pesetas ejemplar, más 0,10 pesetas de franqueo, para ser enviado como impreso certificado, no remitiéndose ejemplar alguno sin dicho requisito, ni tampoco contra reembolso.

Los Centros, Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente con la Caja Central Militar se abstendrán de enviar cantidad alguna, toda vez que por dicho Organismo se les pasará el cargo correspondiente.

LA DIRECCION

N O R M A S

Aprobadas por Orden de 20 de febrero de 1945 (Apéndice núm. 4 de la COLECCION LEGISLATIVA del mismo año) las «Normas para Ingreso en la Academia Militar de Suboficiales», cuantos deseen adquirirlas las solicitarán del Director de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista, Madrid), previo pago de su importe, a razón de 1,20 pesetas ejemplar, más 0,10 pesetas para franqueo, como impreso certificado, no remitiéndose ejemplar alguno sin ser certificado ni contra reembolso.

Los Centros, Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente con la Caja Central Militar se abstendrán de enviar cantidad alguna, toda vez que por dicho Organismo se les pasará el cargo correspondiente.

LA DIRECCION

A V I S O

Se hallan a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, en un solo folleto, al precio de una peseta ejemplar, los Reglamentos de las Asociaciones Benéficas de Oficiales, Suboficiales y Subalternos del Ejército de Tierra, aprobados por orden de 6 de junio de 1944 («D. O.» núm. 127).

Los interesados de provincias que deseen recibirlos, cursarán sus pedidos al Administrador del DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA, acompañando su importe, aumentando en 0,50 pesetas para gastos de franquicia y certificado hasta veinte ejemplares o fracción, cuando los peticionarios no tengan derecho a franquicia oficial. Los Cuerpos, Centros, y Dependencia o entidades con franquicia oficial, sólo enviarán, para gastos de certificado, 0,40 pesetas por cada veinte ejemplares o fracción.

Cuantos reciben sus cargos por intermedio de la Caja Central Militar, se limitarán a pasar los pedidos, cuyo reintegro se efectuará a través de la citada Caja.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA suplica a los señores peticionarios den cuenta del número del giro, cantidades y punto de imposición de los que sean destinados a estos pedidos, cuyo objeto se especificará en el aviso.

LA DIRECCION